UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Empresas del Sector Construcción, en la Ciudad de Chota, 2021.

Para optar el Título Profesional de

CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Bach. Eduar Elí Gallardo Vallejos

Asesor:

Mg. Edi Rojas Campos

CHOTA – PERÚ

2022

COPYRIGHT © 2022 by
EDUAR ELÍ GALLARDO VALLEJOS
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS APROBADA

Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Empresas del Sector Construcción, en la Ciudad de Chota, 2021

Para optar el Título Profesional de

CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Bach. Eduar Elí Gallardo Vallejos

Asesor y Jurado Evaluador

Mg. Edi Rojas Campos
Asesor

Mtra. Sara Judith Terán Leiva
presidente

Mg. Wilder Omar Vargas Campos
Secretario

Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila
Vocal

Chota – Perú

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 9:10 am del 23 de septiembre del 2022, reunidos a través de Google Meet https://meet.google.com/age-iudj-nwb?pli=1&authuser=0, los miembros del Jurado Evaluador, designados con Resolución de Facultad N° 119 -2022-FCCE-UNACH, conformado por:

- Mtra. Sara Judith Terán Leiva, identificada con DNI Nº 45982039 (Presidente)
- Mg. Wilder Omar Vargas Campos, identificado con DNI Nº 42331211 (Secretario)
- Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila, identificada con DNI Nº 27428544 (Vocal)

Reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 216-2022-FCCE-UNACH** cuyo título es: "Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Empresas del Sector Construcción, en la Ciudad de Chota, 2021", perteneciente al Bachiller en Contabilidad, Eduar Eli Gallardo Vallejos, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

"APROBADO"

el Informe Final de Tesis con calificativo de **15 (quince)** y elevar la presente acta a la Sub coordinación de Escuela para que se derive a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare aprobado el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 10:15 am del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

Mtra. Sara Judith Terán Leiva
Presidente

Mg. CPC. Wilder Omar Vargas Campos
MAT. 12-927
Mg. Wilder Omar Vargas Campos
Secretario

Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila
Vocal

DEDICATORIA

A Dios, forjador de mi camino, por su compañía
y porque me levanta de los tropiezos; a mis padres,
pilar fundamental y apoyo en mi formación académica.
A mis hermanos, su alegría me motivó a seguir adelante.

Eduar Elí Gallardo Vallejos

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por permitirme llegar hasta estos instantes, por darme la fortaleza, la sabiduría en mi vida. A mis padres, a quienes amo y admiro que, gracias a sus consejos, su motivación y su apoyo, no me dejaron caer y han hecho de mí un profesional con muchos valores, agradezco totalmente su amor, asimismo, a los docentes de la universidad por transmitirme sus conocimientos en contabilidad que me ayudaron en la presente investigación. A mis familiares, por siempre estar a mi lado, apoyándome en todo momento y ayudar en gran parte en mi formación moral. A mi asesor Mg. Edi Rojas Campos por su constante apoyo, motivación y sabiduría en la realización de este trabajo.

Eduar Elí Gallardo Vallejos

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA 3
AGRADECIMIENTO 4
ÍNDICE DE TABLAS 7
ÍNDICE DE FIGURAS 8
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS 10
RESUMEN 11
ABSTRACT 12
CAPÍTULO I 13
INTRODUCCIÓN 13
1.1. Descripción del problema 13
1.2. Formulación del problema 14
1.2.1. Pregunta general 15
1.2.2. Preguntas específicas 15
1.3. Objetivos 15
1.3.1. Objetivo general 15
1.3.2. Objetivos específicos 15
1.4. Hipótesis 16
1.4.1. Hipótesis general 16
1.4.2. Hipótesis específicas 16
1.5. Justificación 17
1.6. Limitaciones 18
CAPÍTULO II 19
MARCO TEÓRICO 19
2.1. Antecedentes del problema 19
2.2. Bases teóricas científicas 23
2.2.1. Teorías Sobre Cultura Tributaria 23
2.2.2. Teorías Sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias 34
2.3. Bases normativas 38
2.4. Definición de términos básicos 40
CAPÍTULO III 41

MARCO METODOLÓGICO....41
3.1. Método de investigación....41
3.2. Tipo de investigación....42
3.3. Diseño de investigación....43
3.4. Operacionalización de variables....44
3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis....45
3.5.1. Población....45
3.5.2. Muestra....45
3.5.3. Muestreo....46
3.5.4. Unidad de análisis....46
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos....46
3.6.1. Técnicas de recolección de datos....46
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos....47
3.7. Procesamiento y análisis de datos....48
3.7.1. Procesamiento de datos....48
3.7.2. Análisis de datos....48
3.8. Aspectos éticos y rigor científico....49
CAPÍTULO IV....49
RESULTADOS Y DISCUSIÓN....49
4.1. Análisis e interpretación de resultados....49
4.1.1. Cultura Tributaria....50
4.1.2. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias....65
4.2. Contrastación de hipótesis....82
4.3. Discusión de resultados....83
CONCLUSIONES....88
RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS....90
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS....92
ANEXOS....96
Anexo 1. Matriz de consistencias....96
Anexo 3. Validación Del Instrumento....103

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables 44

Tabla 2 Confiabilidad del cuestionario para cultura tributaria 47

Tabla 3.....47

Tabla 4 Relación del conocimiento tributario con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias.....80

Tabla 5 Relación de la Actitud Tributaria con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias. 81

Tabla 6 Relación de cultura tributaria y cumplimiento de Obligaciones Tributarias. 82

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Conoce las entidades encargadas de la recaudación de impuestos en el país. 50
Figura 2 Conoce las normas tributarias que regulan la actividad empresarial. 51
Figura 3 Usted Recibe orientación tributaria por parte de SUNAT. 52
Figura 4 Usted realiza consultas a SUNAT sobre la aplicación de las normas tributarias. 53
Figura 5 Conoce los impuestos que la empresa está obligado a pagar. 54
Figura 6 Cuenta con documentos tributarios obligatorios para sustentar las operaciones económicas. 55
Figura 7 Nivel de conocimiento tributario de empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, 2021. 56
Figura 8 Los servicios que brinda el estado satisfacen las necesidades de la población. 57
Figura 9 Ante las necesidades de la población, el estado interviene oportunamente. 58
Figura 10 El estado es transparente con la gestión de los recursos públicos. 59
Figura 11 La inversión de los recursos públicos ha beneficiado a la empresa. 60
Figura 12 El desarrollo integral de la población, motiva el cumplimiento tributario. 61
Figura 13 La tasa de los impuestos establecidos por el estado, incentiva el cumplimiento tributario. 62
Figura 14 Nivel de actitud tributaria en las empresas del rubro construcción de la ciudad de Chota, 2021. 63
Figura 15 Nivel de cultura tributaria de empresas del sector construcción en la ciudad de Chota, 2021. 64
Figura 16 Las operaciones de venta son sustentadas con comprobantes de pago. 65
Figura 17 Las operaciones de compra se sustentadas con comprobantes de pago. 66
Figura 18 Las operaciones de venta se encuentran registradas en libros contables. 67
Figura 19 Las operaciones de compra se encuentran registradas en libros contables 68
Figura 20 Las declaraciones juradas se presentan de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias. 69
Figura 21 Declara la totalidad de ingresos y egresos que tiene la empresa. 70
Figura 22 Nivel de cumplimiento de obligaciones formales de las empresas del sector construcción de la cuidad de Chota, 2021. 71
Figura 23 Realizar el pago oportunamente dentro de los plazos establecidos por SUNAT. ..72
Figura 24 La cancelación de sus impuestos lo realiza en un solo pago. 73

Figura 25 Los medios de pago existentes por SUNAT, le permiten cumplir con sus obligaciones. 74
Figura 26 Utilizar dinero en efectivo le facilita cumplir con el pago de impuestos. 75
Figura 27 Las plataformas desarrolladas por SUNAT le facilitan cumplir con el pago de impuestos. 76
Figura 28 Los convenios de SUNAT suscritos con entidades bancarias, le permiten cumplir con el pago de impuestos. 77
Figura 29 Nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales en las empresas del sector construcción de la cuidad de Chota, 2021. 78
Figura 30 Nivel de cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, 2021 79

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

IGV: Impuesto General a las Ventas.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

IR: Impuesto a la Renta.

OT: Obligaciones tributarias

RESUMEN

La presente investigación titulada “Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Empresas del Sector Construcción, en la Ciudad de Chota 2021”, tuvo como objetivo principal determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector construcción 2021. Un problema generalizado que preocupa y cada vez es de mayor trascendencia para todos los países de Latinoamérica, incluido el nuestro, es la evasión tributaria, la cual afecta a la recaudación tributaria de manera significativa sus economías, trayendo como consecuencias la reducción de los fondos públicos, retrasando el crecimiento económico. La investigación, tiene un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental transversal y nivel descriptivo correlacional. La población muestral estuvo compuesta por las 169 empresas constructoras de la ciudad de Chota, la recolección de datos se llevó a cabo a través de la técnica de la encuesta y el cuestionario como instrumento, el mismo que fue validado por juicio de expertos y la confiabilidad se determinó mediante Alfa de Cronbach. Se llegó a la conclusión de que la cultura tributaria influye de manera positiva media y significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, puesto que el coeficiente de correlación Rho de Spearman tiene un valor de 0,343 a un nivel de significancia del 1% (p valor = 0.000); por lo tanto, mientras mayor cultura tributaria tengan los contribuyentes de las empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, mayor será el nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Palabras claves: Cultura Tributaria, Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, empresas, sector construcción.

ABSTRACT

The main aim of this research titled "Tax Culture and its Influence on Compliance with Tax Obligations of Companies in the Construction Sector, in the City of Chota 2021", was to determine the influence of tax culture on compliance with tax obligations in companies in the construction sector, in the city of Chota 2021. The research had a quantitative approach, non-experimental cross-sectional design and correlational descriptive level. The sample population was composed of the 169 construction companies of the city of Chota, the data collection was carried out through the survey technique and the questionnaire as an instrument, the same that was validated by the judgment of three experts and reliability was determined by Crombach's Alpha. It was concluded that the tax culture has a positive, bass and significant influence on compliance with tax obligations, since Spearman's Rho correlation coefficient has a value of 0.343 and a significance level of 0.000, Therefore, it can be confirmed that the greater the tax culture of the taxpayers of the companies in the construction sector of the city of Chota, the greater the level of compliance with their tax obligations.

Keywords: Tax Culture, Compliance with Tax Obligations, Business, construction sector.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción del problema

La cultura tributaria es un problema que afecta la recaudación de todos los países del mundo; por consiguiente, “diversos países han establecidos estrategias tributarias, con el propósito de lograr una recaudación eficiente” (Quispe, Arellano, Negrete, Rodríguez, y Vélez, 2020, p. 12).

“La administración tributaria cubana es una de las pocas que ha logrado alcanzar y desarrollar estrategias efectivas que fortalezcan una correcta recaudación tributaria, ya que realiza un buen uso sistemático de impuestos, según el desarrollo económico y social ha sido generado por la sociedad, donde viene cumpliendo un buen rol puesto que las circunstancias para avalar la legitimación de la tributación y el acatamiento voluntario elevado es la percepción de la provisión y calidad de los bienes estatales dirigidos. Asimismo, está acoplado a una base fundamental de la ética de los impuestos, pues en la vida cotidiana es frecuente que se requiera el esfuerzo de los ciudadanos y contribuyentes para sostener el gasto público”.

En Perú una de las principales dificultades que ha restringido las posibilidades de desarrollo socioeconómico ha sido el incumplimiento de los deberes con los impuestos, de allí brota la escala de concientizar a la ciudadanía y generar una cultura tributaria acorde con las necesidades y beneficios que genera. Desde el sector construcción se ha demostrado que la colectividad de empresas dedicada a este rubro, incumplen con sus deberes tributarios, dado que carecen de cultura tributaria, ello debido a la falta de comprensión y conocimiento de temas tributarios.

Siendo uno de los rubros más dinámicos y apreciados, principal sustento de nuestra economía peruana, en lo que integra a las diferentes industrias donde se le proporcionan distintas materias el rubro del sector construcción obedece del dinamismo tanto de la inversión gubernamental como de la inversión privada, "es así que experimenta un crecimiento superior al 10% durante los próximos tres años" Palomino, Hennings, y Echevarria, 2017, p. 33). Las construcciones **es** uno de los sectores empresariales con mayor crecimiento económico 80% del país, sin embargo, existen empresas que han demostrado una actitud negativa, pues solo el 30,50% conocen sus deberes tributarios, en cambio el 69.50% lo desconoce, este representa el mayor número que afecta de forma significativa la recaudación de impuestos. (Manchuria, 2015-2017).

El sector construcción en la ciudad Chota, si bien es formal, muchas veces no cumple con sus obligaciones, como el pago de impuestos y presentación de declaraciones, esto se debe al desconocimiento en materia tributaria, baja conciencia o actitud; por ello, se busca medir si la cultura tributaria influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas del sector construcción; además, la SUNAT, no da el alcance suficiente a todas la entidades constructoras, como también no capacita, tampoco difunde sobre obligaciones tributarias y las consecuencias de incumplir las obligaciones tributarias. Sumado a ello muchas veces estos contribuyentes al determinar los valores de sus impuestos, lo hacen de forma equivocada o errónea, algunos no hacen el buen uso o manejo de la información registral, pues presentan incapacidad en la base de datos contables, libros no actualizados, duplicidad de diligencias, hechos importantes no inscritos y evasión de impuestos. (Cotrina y Machuca,2017).

Formulación del problema

1.1.1. Pregunta general

¿Cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021?

1.1.2. Preguntas específicas

¿Cómo es la cultura tributaria de las empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021?

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021?

¿De qué manera influye el conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021?

¿De qué manera influye la actitud tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Analizar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021.

1.2.2. Objetivos específicos

Identificar el nivel de cultura tributaria de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota.

Identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota.

Analizar la influencia del conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota.

Analizar la influencia de la actitud tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota.

1.3. Hipótesis

1.3.1. Hipótesis general

Hi: Existe influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021.

1.3.2. Hipótesis específicas

Las empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, presentan un nivel medio de cultura tributaria.

Las empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, cumplen medianamente con sus obligaciones tributarias.

Conocer el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021.

Existe influencia del conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota.

Existe influencia de la actitud tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota.

1.4. Justificación

El presente estudio resultó conveniente, pues se abordó un tema de gran relevancia en el ámbito tributario, y es que el sector construcción al ser un rubro de mayor demanda, es uno de los principales aportantes a la economía del país, no obstante, existen muchas empresas que no cumplen con sus obligaciones tributarias, motivo por el cual se realiza el estudio, pues a través de este se pretende identificar los factores que generan este incumplimiento y conocer el nivel de cultura tributaria que tienen los empresarios, por otro lado la investigación se justifica en el aspecto social se busca a través de este trabajo beneficiar a los ciudadanos quienes podrán identificar mejor el tipo de empresa que contrata para el desarrollo de alguna actividad, asimismo se justifica en la práctica. La presente investigación se realizó con la intención de que todos los peruanos tengan una buena cultura tributaria, esta manera logrando que comprendan que los impuestos son recursos que recolecta el gobierno a través de su ente recaudador – SUNAT, recursos que sirven para financiar el denominado gasto público, pues mediante el estudio se espera conocer la influencia que tiene la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones. Por su parte el estudio se justifica en lo teórico, pues la información que se encuentra en el contenido servirá de base o herramienta para que el investigador conozca el comportamiento de cada una de las variables y enriquezca sus conocimientos, como también dicha investigación ser empleada como sustento de futuras investigaciones. Finalmente se justifica en el ámbito metodológico, pues utilizará una serie de métodos y herramientas científicas que contribuirán a la recolección de datos e información, como también contribuirá a utilizar metodologías específicas para que el sector construcción cumpla con las obligaciones tributarias, confiabilidad de la investigación para que esta pueda ser utilizada como aporte académico.

1.5. Limitaciones

Las limitaciones que se tuvieron en la presente investigación fueron:

- Escasa información sobre las empresas de construcción de la ciudad Chota, motivo por el cual fue necesario visitar las que se encuentren inscritas y constituidas como empresas.
- La escasez de fuentes bibliográficas a nivel local referentes a la cultura tributaria y cumplimiento de las OT, por lo que se tuvo que tener en cuenta la información obtenida a nivel nacional y regional con respecto al tema de estudio.
- La limitada información proporcionada por las empresas constructoras pues muchos de ellos desconocen sobre temas tributarios, además sienten temor al escuchar de obligaciones tributarias o ser investigadas y sancionadas, por lo que se les tuvo que brindar pequeños alcances sobre algunas preguntas planteadas en el cuestionario, así mismo se les explicó que la información obtenida sería únicamente para fines académicos sin tener que revelar cualquier tipo de identificación y no sería causal para tener problemas con la administración tributaria en el futuro.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Soto (2016) En proyecto de investigación llamado: "La cultura tributaria: una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable. Siendo el tipo de investigación documental, la cual tuvo como objetivo examinar la cultura tributaria en el venezolano como una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sostenible, en la cual se tomó una muestra de 66 personas, donde se les aplicó como técnica e instrumentos el estudio de principales elementos bibliográficos, y la investigación general es jurídica. Esta investigación determina que, no existe cultura tributaria en la población". La transformación de esta cualidad y conducta demanda de un transcurso extendido y continuado desde desiguales aspectos. El compromiso de propagar y desplegar la cultura tributaria del colaborador reposa sobre el Gobierno. En la colectividad presente, es necesario el estímulo de la cultura tributaria en la enseñanza venezolana, sobre la plataforma de la sugestión de que, al infundir formación en esta línea, desde los nacientes niveles formativos. Esto es una muestra clara que el gobierno debe fomentar estrategias para poder dar a conocer a las empresas o contribuyentes de las normas y obligaciones tributarias.

Salas (2018), en su trabajo de investigación tuvo como objetivo examinar la cultura tributaria de los recursos humanos informales que trabajan en el sector de la construcción, siendo el tipo de metodología expresiva, la población estuvo constituida por 9270 trabajadores informales y la muestra arrojada fue 224 trabajadores, se usó como técnica de instrumento la encuesta acompañada con un cuestionario de preguntas. El autor concluye que, la cultura tributaria de los trabajadores informales que laboran en el

sector de la construcción de Guayaquil se suscita por la falta de enseñanza que tienen estos trabajadores motivando la escapatoria tributaria. Además, los trabajadores del sector de la construcción sospechan del Sistema Tributario porque ellos suponen que en el país no se respetan las políticas tributarias; y, que el tener una buena cultura tributaria no perfeccionará las circunstancias de vida de las poblaciones, así como también estiman que la gestión de la administración tributaria no es eficaz.

Curi (2018), en su trabajo de investigación. Presentó como beneficio establecer de qué manera los libros electrónicos cumplen las obligaciones tributarias en las empresas de construcción, siendo el tipo de investigación elemental con esquema no experimental, se tomó una localidad 50 empresas y muestra 44 individuos del área de contabilidad y Administración, los mecanismos que se ejecutaron fueron el reportaje y el interrogatorio. Llegando al desenlace que, los documentos electrónicos incurren en las obligaciones tributarias en las compañías de construcción, ya que se ha probado que los contribuyentes forzados a manejar los libros electrónicos, no están enviando a tiempo los instrumentos al área contable, ya que exteriorizan que primero deben concluir con las obras convenidas, lo cual podría retrasar semanas o meses, mermando importancia al cumplimiento adecuado de sus obligaciones, así mismo sumando su deterioro de civismo, al quebrantar sus obligaciones en las fechas determinadas trasladando consigo la presentación de los libros electrónicos fuera de periodo o con información inconclusa por ende causar dificultades con el fisco.

Galicia (2016) en su trabajo de investigación titulado: “La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015. Asumió como meta establecer la dependencia entre ambas variables, siendo el tipo de investigación correlacional, la

cual se tomó a 11 empresas como población, a quienes se les aplicó la investigación como técnica, el examen documental como herramienta de recolección de datos. Se concluye que existe relación entre la cultura tributaria con la informalidad de las obligaciones tributarias, asimismo, se estableció el nivel cultura es inferior en los agentes del sector ferretero, esto se debe a la ausencia de la conciencia tributaria y desconocimiento de materia tributaria. Igualmente, nivel de infracción de las obligaciones tributarias, esto se debe a la falta de asesoramientos tributarias.

Manchuria y Mayta (2017). Su investigación tuvo como fin determinar la cultura tributaria tales como sus características corporativas de las entidades, fue una exploración no experimental, descriptiva, la población y muestra de estudio corresponde a 365 empresas, como técnica e instrumento se emplearon la investigación y el cuestionario de preguntas. El nivel de discernimiento y actitud tributaria que tienen los contribuyentes de la administración de la MiPymes, es medio e indiferente, debido a que el 46,10% conoce el sistema tributario de su empresa y el 44,00% exponen una actitud verdadera a sus obligaciones tributarias Por otro lado, La sección empresarial con altos conocimientos tributarios son los comprometidos de las empresas mineras (80 %), la construcción (62%) y pesca (75%) con nivel medio el comercio (45,20%), manufactura (51,70%) y servicio (45,70%) y muy bajo nivel, las empresas agropecuarias 15%, saben del sistema tributario que se les impone.

Vilca (2019), en su trabajo de investigación denominado: “La cultura tributaria y su relación en los gastos deducibles por alquiler de inmuebles en una empresa del sector de construcción, San Bartolo, en el primer semestre 2019. Tuvo como objeto demostrar de qué manera se relacionan las dos variables, siendo el tipo de investigación descriptivo de nivel correlacional y de diseño no experimental, la población y muestra estuvo

compuesta por 29 personas, la técnica empleada para recolectar información fue análisis documental y los instrumentos fueron cuestionarios. Llegando a las conclusiones: si existe una relación entre las variables, debido a ello, los dueños de los almacenes que renta la empresa del sector de construcción cumplieron con los fines planteados, pudiendo dar un gasto por alquiler de local que sea deducible por medio de la cultura tributaria al poder acreditar la hipótesis a favor de la empresa sobre los gastos deducibles por alquiler de inmueble.

Ordoñez y Chapoñan (2020), en su trabajo de investigación denominado: "Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Artículo científico) Revista de Investigación y Cultura, Jaén, Cajamarca". Tuvo por finalidad establecer la relación de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los negociadores del distrito de Las Pirias, investigación aplicada el nivel descriptivo, de proyecto no experimental transversal, la muestra está conformada por 80 comerciantes, la pericia que se utilizó es la encuesta, y un sondeo con 20 ítems. Se perfeccionó que la cultura tributaria se concierne de la manera verdadera para el cumplimiento de las obligaciones tributaria, por medio del estudio de la encuesta se estableció que ambas variables se localizan en un estándar regular, por lo que se corresponden de manera inmediata, puesto que se aumenta la cultura tributaria, el rango de cumplimiento de las obligaciones tributarias será más elevado. Nos muestra en su investigación que si las empresas tendrían mayores conocimientos tributarios, también su aporte será mayor mejorando de esta manera la economía del país.

2.2. Bases teóricas científicas

2.2.1. Teorías Sobre Cultura Tributaria

Herzberg, F. (1969). Expresa que el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial. Eheberg considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. A sí como la nación y el estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general. De esta manera, de acuerdo con esta teoría el fundamento Jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia. Aquí se compara a la tributación con la vida de los ciudadanos la ofrendan de sus vidas, sin que para ello sea necesaria la existencia de fundamento jurídico alguno, para exigir la ofrenda de cosas menos valiosas que la vida, no es necesario la existencia de un fundamento jurídico, porque todos los ciudadanos deben aportar a la comunidad de fuerzas y valores económicos de que disponen, cuando lo exige el bienestar general.

David Ricardo (1959) Señala que; “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de

la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país. Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente. Por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos (previa recaudación eficiente de los tributos) estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población

El término cultura es entendido por Pinedo (2014) como “el conjunto de costumbres, experiencias, arte, creencias, hábitos, tradiciones, normas y habilidades adquiridos por el hombre no sólo en la familia, sino también al ser parte de una sociedad como miembro que es, que conduce a un enriquecimiento de conocimiento” (p. 162). De tal manera es un término que actualmente se usa en gran cantidad de disciplinas como la ambiental (cultura ambiental), la social (cultura étnica), empresarial (cultura organizacional), etc. Es así que la disciplina contable también hace uso de dicho término al cual denominan cultura tributaria.

Srinivasan (1973) expresa que “la evasión tributaria es un trabajo empresarial mal intencionado para no cumplir en forma constante a sus obligaciones tributarias

establecidas legalmente" (pp. 339-346). Es decir, "es un acto ilegal, que implica fraude e infracción del espíritu y la letra de la ley sobre tributación. Esta disculpa puede reducir la obligación tributaria parcialmente e inclusive totalmente" (pp. 339-346).

Hoy en día se tiene gran variedad de definiciones referentes a la cultura tributaria, sin embargo, todas se basan en el acto de pago de las obligaciones, un ejemplo claro es la definición dada por Pinedo (2014) el cual entiende por cultura tributaria al grupo de "expresiones propias de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos" (p. 167).

Sin embargo, Armas y Colmenares (2009) citado por Ordoñez y Chapoñan (2020) brinda otro gran aporte a la conceptualización del término cultura tributaria, ya que este la define como "el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones" (p. 263). En el cual se hace énfasis a la voluntad de pago del contribuyente. Es así que uniendo ambas definiciones se podría concluir que la cultura tributaria es el acto del ciudadano de pagar sus obligaciones de manera voluntaria a fin de contribuir con el bienestar social y el desarrollo de su comunidad.

Según Zamora (2018) afirma que "la cultura tributaria se identifica mediante el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los ciudadanos y no como puede ser entendida en que se plantean estrategias para incrementar los impuestos bajo presión y temor a las sanciones" (p. 15). Conseguimos percibir que el plan es incentivar una cultura de cumplimiento general apoyada en derechos y responsabilidades, en la que los contribuyentes ven el pago de tributos como un aspecto integral de su reciprocidad

con su estado.

Asimismo, La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT (2016) menciona que “la cultura tributaria tiene como propósito instruir a los ciudadanos, convertirlos en contribuyentes responsables y consecuentes del pago de sus impuestos, además es una estrategia para generar cultura tributaria en cada uno de ellos. Es decir que la educación del contribuyente, es el puente entre las obligaciones tributarias y el pago que debe realizarse para mejorar la cultura tributaria”.

En cuanto a Ruiz (2017), manifiesta que la cultura tributaria “es el acto del ciudadano de pagar sus obligaciones de manera voluntaria a fin de contribuir con el bienestar social y el desarrollo de su comunidad” (p. 52). En términos generales, se puede recalcar que en los países más desarrollados sus habitantes tienen un alto nivel de cultura tributaria, es decir son conscientes y responsables con el cumplimiento de sus obligaciones, de esta manera demuestran un mayor compromiso con la recaudación de impuestos en su país.

Por su parte, Chinchay (2020), establece que la cultura tributaria, es el resultado del comportamiento y cualidades de las personas para contribuir con el pago de sus tributos correspondientes, tomando en cuenta las normativas que la regulan, siempre y cuando estas personas tengan el conocimiento y conciencia suficiente para contribuir voluntariamente.

Por cuanto, Amasifuén (2016) precisa que “la cultura tributaria es una diplomacia de largo plazo dirigida al plan realizar razonable el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en una plataforma de principios, valores y actitudes apropiadas con el deber ciudadano de aportar a que el Estado cumpla con sus soluciones

constitucionales". Por ello, para lograr una cultura tributaria que logre cambiar los comportamientos de las personas contribuyentes, se necesitará mucho tiempo, ya que no es fácil hacer que todos sean conscientes de las obligaciones tributarias, no se puede suponer ni improvisar. Y también Vargas (2018), define que "la cultura tributaria es el conocimiento reflexivo de un individuo sobre el pago de sus impuestos o tributos, lo que lleva al cumplimiento voluntario de sus responsabilidades".

La Cultura Tributaria en el Perú

Actualmente la cultura tributaria se ha transformado en una herramienta muy valiosa para combatir la evasión tributaria en gran cantidad de países como Singapur, Alemania, Dinamarca, entre otros Melgar (2014); estos ejemplos nos demuestran que mediante la adecuada concienciación de los pobladores, se puede combatir la evasión fiscal y de este modo lograr una recaudación de tributos óptima, lo que al final beneficiará a los mismos pobladores ya que al final el estado deberá de regresar dichos tributos prestando servicios públicos (como hospitales, colegios, etc.). Sin embargo, no todos los países siguen esa misma línea en cuanto a su cultura de pago lo que afecta de manera directa la calidad de vida de sus pobladores, ya que un país que el nivel de cultura tributaria es indicativo del grado de desarrollo alcanzado.

En la realidad peruana, la cultura tributaria es un término muy poco entendido, ya que gran porcentaje de la población no ven el pago de tributos como herramienta de la que se vale el estado para la asistencia de servicios públicos, sino que consideran que dichos pagos son una forma de enriquecer personalmente a las personas que manejan nuestro país, según un estudio realizado por la Organización para cooperación y el Desarrollo Económico OECD (2010) en Latinoamérica el 48% de los peruanos ven de mala manera la recaudación tributaria; estos es una grave problemática que sufrimos

como peruanos, ya que es bien sabido que la recaudación de los tributos son la principal arma que tiene el gobierno para mejorar el desarrollo del país y sin ello dicho progreso se vería afectado en gran manera.

Según OECD (2010) este grave problema sienta sus bases en la falta de educación tributaria que se inculca a su juventud y niñez dentro de las aulas en contraposición a lo inculcado por sus padres en el hogar, eso sumado a los elevados índices de corrupción que se ha evidenciado en los últimos años en el país.

Importancia de Promover la Cultura Tributaria

"La educación tributaria temprana es muy significativa ya que se analiza que la juventud, desde edades muy tempranas ya comienzan a unirse a la actividad económica, aunque no únicamente de la familia y el colegio, ellos inician tomar medidas económicas como compradores de bienes y servicios. La enseñanza tributaria es el legado de valores acarreados al cumplimiento cívico de los deberes de todo residente a apoyar con los gastos públicos, a aceptar las responsabilidades que nos conciernen como habitantes partícipes de una colectividad democrática". (Rodrigo, 2015)

Actualmente la instrucción tributaria es un elemento clave para alcanzar una mayor recaudación de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos. "Por ello es preciso que las personas asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso y no en forma pasiva" (Manchuria y Mayta, 2017, p. 162). Ya que se debe de entender que los tributos conforman los pilares bajo los cuales se erige una sociedad, ya que está en que cada persona el aceptar el lugar que le toca en una sociedad y cumplir mutuamente con los demás miembros de la misma. "Dicho de otro modo, la importancia está en la solidaridad que debe existir entre las partes del nexo jurídico

tributario del bien común, ya sea el Estado como entidad autorizada para la solución de los conflictos de impuestos tributarios y para enaltecer la calidad de vida". (Merino, 2014)

Por su parte, Amasifuén (2016) alude que "el deber del cumplimiento tributario puede ser apropiado para lograr los planes de la recaudación fiscal, tomando en cuenta la apreciación de riesgo de los contribuyentes, la inspección y sanción por parte de la Administración Tributaria". Sea como fuere, hay contextos sociales en los que se conjetura una discordia o quebrantamiento entre la ley, la moral y la cultura, estas tres vías controlan la conducta del ser humano. Por lo tanto, Montano (2020), señala que "Todas las políticas tributarias corren el riesgo de ser improductivos si no se presta la debida importancia a las creencias, actitudes, percepciones y los tipos de conducta de los ciudadanos, a su ética propia y colectiva, e incluso a sus ideologías sobre el modo de establecer la convivencia". (párr. 16)

Podemos comprender que la cultura tributaria es un tema muy importante debido a que ayuda a fortalecer el sistema tributario, puesto a que esto surge mediante la necesidad de poder recaudar; en la cual tiene como propósito implantar una política de percepción para el gasto público y racionamiento de bienes colectivos, buscando compensar las necesidades sociales.

Características de la Cultura Tributaria

Por su parte, Soto (2016) sostuvo que "un tributo es, en resumidas cuentas, el pago en dinero al Estado que las leyes correspondientes establecen con el fin de que se destine al mantenimiento de sus estructuras" (p. 41).

En nuestros tiempos, dichos impuestos pueden recaudarse empleando la sujeción o convenciendo a los contribuyentes de la necesidad de pagarlos. Para el primer

procedimiento las leyes instauran castigos para los infractores. El segundo se logra mediante una cultura tributaria que tenga plataformas establecidas.

- **Carácter coactivo**. Los tributos son impuestos de manera específica por las autoridades. “Estas se tienen que manejar por las normas aprobadas para que los montos no resulten excesivos y exista proporción con los ingresos de cada persona” (Soto, 2016 y Sarduy y Gancedo, 2016).

- **Carácter pecuniario**. En otros tiempos históricos coexistieron algunos tipos de tributos no abonados con dinero. Los gravámenes recientes han de ser pagados en la moneda adecuada de cada país (Soto, 2016 y Sarduy y Gancedo, 2016).

- Carácter contributivo. Un fragmento muy importante a la hora de crear una buena cultura tributaria es que los tributos cumplan su figura contributiva. “Esto significa que el dinero recaudado debe usarse para la financiación de servicios que redunden en el bien común” (Soto, 2016 y Sarduy y Gancedo, 2016).

Objetivos de la Cultura Tributaria

Para Montano (2020) afirma que “se busca que los ciudadanos tengan conocimiento sobre las obligaciones tributarias y sepan lo fundamental y los beneficios que genera el pago de los tributos, por lo tanta la cultura tributaria tiene como objetivos”:

- Que los individuos generen razón en cuanto a lo dispuesto de que es una obligación constitucional aportar al Gobierno.

- Proporcionar información adecuada y orientación oportuna a la ciudadanía sobre los tributos.

- Fomentar entre los grupos una actitud racional y responsable ante las obligaciones tributarias.

- Evitar el fraude fiscal en el país.

- Difundir la información sobre los tributos mediante herramientas que permitan llegar a todos los ciudadanos.

Valores Presentes en la Ética Tributaria

Según lo señala Mendez (2006) citado por Vilca (2019) que "los valores son todas aquellas enseñanzas estratégicas respectivamente estables en el tiempo, de que una forma de actuar es mejor que su opuesta para obtener nuestros fines, es decir, hacer las cosas como deben ser" (p. 134). En seguida, se nombran los valores de mayor notabilidad:

- La responsabilidad: es consecuente aquel que es idóneo de evidenciar sus operaciones, de manifestar, de dar fe de lo que realizó y porque del mismo.

- Cooperación: Significa el trabajo llevado por grupos de personas o instituciones hacia un mismo objetivo compartido.

- Compromiso: contempla en la disposición que se bosqueja en una formalidad por la que ambas partes pactan efectuar con lo determinado.

- Solidaridad: hace referencia a los nexos sociales que articulan a los integrantes de una comunidad o conjunto del mismo.

Ventajas de la Cultura Tributaria

Según lo señalado por Chinchay (2020), "la cultura tributaria se encarga de transferir la noción precisa de las obligaciones que contrae un ente con la retribución de sus gravámenes". Puesto que, la cultura tributaria debe brindar información clara y análoga a sus hechos de responsabilidad. Gracias a una cultura tributaria obtenemos:

- Discernimiento invariable y restablecido de las acciones que efectúa el estado con los capitales tributarios.

- Adquirir respuestas de deleite a las dudas asociadas con el tema tributario.

- Ser consecuente de los deberes con el gobierno y las liquidaciones impositivas.

- conocer conducir las entradas de mi negocio, asumiendo la cancelación tributaria y su contabilidad (Chinchay, 2020, p. 27 - 28).

Dimensiones de la Cultura Tributaria

Tomando en cuenta lo establecido por Bravo (2012), "la cultura tributaria está relacionada con el ejercicio de todo ciudadano para cumplir con el pago de sus tributos, la misma que contribuirá al desarrollo de la región y de todo un país". Por lo tanto, es indispensable que se determine la conciencia, educación y actitud tributaria de los contribuyentes, la cual le llevará a desempeñar satisfactoriamente la cancelación de sus obligaciones tributarias.

Dado ello, Bravo (2012) "establece tres (3) dimensiones a través de las cuales se determinará el horizonte de cultura tributaria de todas personas que se está sujeta por ley a pagar sus tributos, la cual implica conocer":

Conciencia Tributaria: de acuerdo a esta dimensión Bravo (2012) manifiesta que "la conciencia tributaria conceptualiza a las condiciones y dogmas de las personas que causan la voluntad de aportar de los individuos". Asimismo, sostiene como el discernimiento de sentido común que los entes utilizan para operar o tomar enfoque frente al impuesto. Tanto que, se debe justipreciar:

- Intensión: indicador que analiza la intención del contribuyente para pagar sus tributos, partiendo del beneficio que genera la misma.

- Responsabilidad: la cual analiza la responsabilidad que demuestra todo contribuyente para efectuar el pago de sus tributos según el tipo de contribuyente y la condición o

contexto en la que se encuentra.

- Compromiso: la cual analiza el nivel de compromiso que el contribuyente demuestra para ejercer el desembolso de sus impuestos.

Enseñanza Tributaria: "Es la habilidad por perfección para la alineación de una ilustración fiscal fundada en la concepción de población fiscal que envuelve el acatamiento de las obligaciones tributarias como remuneración requerida al justificado ejercicio de los derechos cívicos" (Bravo, 2012). Por lo que, básicamente se analiza el conocimiento y las aptitudes que posee el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias, dado ello, existen tres indicadores que deben ser analizados:

- Costos tributarios: la cual implica analizar el conocimiento del contribuyente en cuanto al porcentaje que debe pagar por sus tributos, así como los costos que genera el registrar su empresa a través de los servicios de la entidad recaudadora.

- Trámites burocráticos: asimismo, es necesario analizar la percepción que tiene el contribuyente sobre los trámites que se establecen para el registro y pago de los tributos, las mismas que deben facilitar la tributación.

- Infracciones tributarias: por otro lado, cabe precisar el conocimiento de los contribuyentes sobre las infracciones aplicadas al no pago de los tributos.

Actitud Tributaria: Dimensión que está centrada en analizar la actitud que "el contribuyente toma frente a la administración de los tributos recaudados por la entidad responsable, la cual normalmente influye en las decisiones de pago de los tributos" (Bravo, 2012). Por lo tanto, es necesario conocer:

- Percepción de los servicios: La cual nos lleva a conocer la percepción que tiene el contribuyente en cuanto a la administración de los tributos, la misma que es factor crucial

para decir pagar o no su obligación tributaria.

- Uso adecuado de los recursos: asimismo, es necesario conocer la apreciación del contribuyente frente al uso y manejo de los patrimonios recaudados, la misma que debe ser transparente.

- Motivación en el cumplimiento tributario: por otro lado, la motivación que ejerce la entidad recaudadora es crucial para que el contribuyente cumpla con el pago de sus tributos.

2.2.2. Teorías Sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

El deber de voluntad de nuestras obligaciones tributarias por los contribuyentes es un componente fundamental donde se recopila todos los impuestos y obligaciones que depende especialmente de la seriedad tributaria de la categoría y calidad del sistema tributario.

Por ello cuando nos dirigimos a un deber tributario se debe comprender que nos estamos refiriendo a las obligaciones tributarias, entonces definamos qué son las obligaciones tributarias.

Según Robles Moreno (2008), define las obligaciones tributarias como aquella relación jurídica en el que el deudor tiene que dar al acreedor un monto de dinero o una cantidad de bienes determinados por ley. Ello, conformado por los siguientes derechos y deberes procedente del poder tributario del estado sobre los contribuyentes y terceros.

Por otra parte, la SUNAT (2017), en el Artículo 1, precisa que “la obligación tributaria es un derecho público”, en otras palabras, es “la conexión jurídica entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por finalidad cumplir con la prestación tributaria, siendo su cobro exigible coactivamente”

Según Villegas (2016) afirma que:

"El deber de una obligación tributaria corresponde a una responsabilidad consecuente como: el inscrito en el RUC, introducción de afirmaciones, traspaso de comprobantes de pago entre ellos los más exigentes, y los compromisos más destacados que elementalmente se contrastan con el medio de pago del compromiso arancelario. De este modo que sea más destacado y mejor perspectiva para el bienestar diario de una población". (p23)

Del mismo modo, Fraga (2006), citado por Curi (2018), indica que "el deber tributario es formalizado por la administración tributaria; quiere referir que cada una de estas, para llegar a conseguir su obligación primero debe determinar y elaborar métodos para poder exaltar las longitudes de consistencia y de esta forma aumentar la reunión". Para Agosin (2005), señalado por Ordoñez y Chapoñan (2020), sostiene que "el cumplimiento de las obligaciones tributarias es la obligación que los sujetos necesitan para pagar sus gastos gubernamentales y los tributos se comprenden como todo el salario del Pueblo" (p.21).

La Comisión Interamericana de la Administración Tributaria (2018), concreta que el deber tributario es como "La manera en que los ciudadanos satisfacen los compromisos que lo acompañan: estar inscritos en los marcos de la organización de evaluación, introducción oportuna de los datos importantes de deberes, introducción de datos completos y exactos, cuota de los compromisos de gastos en el tiempo" (p.3), si el colaborador quiebra en algunos de estos deberes puede ser considerado que está incumpliendo sus deberes y obligaciones tributarias.

El centro de Interamericano de la Administración Tributaria "CIAT" (2010), nos refleja que el deber tributario con la autonomía por el colaborador de su deuda, sostiene

que “El cumplimiento tributario es documentar la afirmación del deber en el plazo, incluidos los datos totales y precisos para decidir el compromiso de gasto y el pago de la igualación del mismo, para comparar. Esto se compara con la consistencia del gasto deliberado” (p,55).

Los Elementos de las Obligaciones Tributarias

Para Villegas, (2016) sostiene que los componentes de los deberes tributarios son los siguientes:

- El activo o denominado acreedor del tributo, es la etapa por la medida de la capacidad de su potestad.

- Mientras que el pasivo, es aquel contribuyente que presenta deudas del saldo de gastos, ya sea por su deber (responsable o ciudadano),

- El Hecho Imponible, es un contexto legítimo cuya manifestación hace forjar el compromiso de una obligación o un contexto que tiene una señal legal

- La Materia Imponible, indica a una apariencia del objetivo, libremente de que trata de un ambiente material, es una acción legítima, o un negocio individual o una pertenencia legal.

- La Base Imponible, denominada también la base de la apreciación del tributo, es el mecanismo primordial de la coyuntura evaluable (p. 19).

Los Tipos de Obligaciones Tributarias

El gobierno ocupa la estampa de consignatario tributario, mientras que los grandes financieros y acreedores naturales son deudores tributarios, que en procesos

generales el acatamiento de nuestro deber como deudores tributarios de designa tributo, que también pueden ser considerados en tres grupos:

- Impuestos: son desembolsos que realizan los residentes, el ente recaudador se congrega en una tienda típica. Una estimación no empieza con una idea específica y vertical, por ejemplo, una responsabilidad o una gestión para un habitante.

- Contribuciones: Es aquellas retribuciones realizadas por los habitantes y la partida a una tienda portentosa, que sirve para solventar las obras y las gestiones que se aguarda favorecer exclusivamente a los pobladores que paguen el subsidio.

- Tasas: son las cancelaciones ejecutadas por los moradores para el transporte categórico de una gestión accesible que confía en el gobierno. Pueden ser: deberes, tarifas entre sí.

Caracteres de las Obligaciones Tributarias

Según Moya (2009) sustenta que los fundamentales rasgos en el acatamiento de obligaciones tributarias los siguientes:

- Es un vínculo independiente entre el gobierno y el ente pasivo.

- Es una obligación de facilitar (adición de dinero o cosas). Radica en el traspaso de una cosa u otra o la transferencia de un derecho.

- Contempla su base en la ley. Los ordenamientos son una revelación que transmite del dominio despótico, sin aquella no se genera la transacción encaminada con el dinero.

- Aparece a reproducirse el cálculo de la actividad predicha en la normativa. Sea el nombrar momentos o actividades distintas al hecho o consumo del gobierno, residir en una acción de gestión o en favor dirigido de una acción o consumo del Estado.

- Es soberano, ante distintos entes de derecho directo, puesto que no tiene subordinación

alguna.

- Su estabilidad puede avalarse por técnicas para una garantía genuina o con beneficios únicos.

2.3. Bases normativas

Las siguientes leyes son el marco normativo del sistema tributario peruano, según lo señalado por Navarro (2014), en el Art. 1 del Código Tributario (2013), sostiene que "la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente". Es decir, que el desempeño de la prestación tributaria consiste en la liquidación del compromiso tributario, y compone por excelencia la extinción de la obligación tributaria. Por otro lado, según la Constitución Política del Perú (2017), en el Art. 74° establece que "los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo" (p. 19).

Dimensiones del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Para la evaluación del cumplimiento de obligaciones tributarias, se ha visto conveniente tomar en cuenta lo dispuesto por Solórzano (2011), pues establece que es indispensable conocer el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, es decir las se encuentran establecidas por ley, así como, conocer las acciones tomadas en cuenta para evitar las infracciones y sanciones tributarias.

Por lo tanto, el cumplimiento de las obligaciones tributarias será evaluadas a través de dos dimensiones, tal y como se describen a continuación:

Obligaciones formales: dimensión que está centrada en analizar el cumplimiento de la obligación tributaria que por ley se encuentran establecidas en nuestro país, las mismas

que se aplican a toda empresa con fines de lucro (Solórzano, 2011). Dado ello, se analiza el procedimiento formal que debe realizar el contribuyente para declarar sus tributos:

- Pago de tributos: la misma que analiza el pago formal de los tributos, por lo tanto, el contribuyente debe estar al tanto de los requerimientos para efectuarlo oportunamente.

- Cronograma de pagos: asimismo, es importante manejar un cronograma de pagos, adecuado a la programación realizada por la entidad recaudadora, de tal forma que el pago de los tributos se efectúe en el plazo establecido.

- Declaración oportuna: asimismo, las declaraciones tributarias deben efectuarse oportunamente, presentando toda documentación e información requerida por la entidad recaudadora.

- Declaraciones tributarias: además es necesario que las declaraciones tributarias se efectúen respetando la documentación requerida, la misma que precise información verídica para no perjudicar el trabajo de la entidad recaudadora.

Infracciones y Sanciones Tributarias: Está comprendida por toda omisión de parcial o total de las obligaciones tributarias, las mismas que están tipificadas en la ley vigente. Por lo tanto, es importante que todo contribuyente conozca las consecuencias o las acciones que podrían ser el motivo para cargar con una infracción o sanción tributaria (Solórzano, 2011). Dado ello, es necesario analizar los siguientes indicadores:

- Infracciones tributarias: la cual implica que el contribuyente conozca las infracciones y acciones que le pueden llevar a ser multado por la entidad recaudadora.

- Sanciones tributarias: De la misma forma, el contribuyente debe conocer los motivos por los cuales puede ser multado, y qué acciones tomar para evitar estos sucesos que podrían afectar a las actividades comerciales de su empresa.

- Planificación tributaria: por otro lado, una de las estrategias eficientes para evitar las infracciones o sanciones tributarias es el de planificar el pago de los tributos, ya que es

una herramienta de gran utilidad para saber cuánto pagar y los procedimientos para efectuarlo.

2.4. Definición de términos básicos

Cumplimiento. "Este término hace mención a la actividad y resultado de consumar con alguien o con un definitivo argumento, como el desempeño se muestra en nuestra existencia, en lo social, en lo laboral y entre otros". (Amasifuén, 2016)

Contribuyente. Se entiende a aquel individuo o persona física que tiene compromisos y derechos, ante un agente público procedentes de los gravámenes. Está obligado a tolerar patrimonialmente el desembolso de los impuestos (tributaciones, tasas o contribuciones especiales), con la consumación de costear al Gobierno. (Chinchay, 2020)

Cumplimiento de Pagos Tributarios. Wartick (1994) nos indica que los individuos tendrán una mayor percepción de justicia si es que ellos se mantienen informados de acuerdo a los cambios que el Estado haga en las políticas, pues están en su derecho de recibir explicaciones de acuerdo a este tema, por lo tanto, esto mejorará la conciencia tributaria y así podrán tener un mejor nivel de cumplimiento tributario.

"El cumplimiento tributario se refiere al cumplimiento de todas las obligaciones tributarias especificadas por la ley de manera libre y completa". (Ordoñez y Chapoñan, 2020)

Empresa. "Es una entidad legal formada por un grupo de personas para participar y operar una empresa comercial o industrial". (Curi, 2018)

Hecho Imponible. "Es una situación que origina el nacimiento de una obligación tributaria, es decir obliga a la persona u organización a presentar y pagar un determinado tributo". (Ruiz, 2017)

Obligación. Es lo que se está ineludible a hacer o que se tiene que realizar, como puede ser la liquidación de los arbitrios y los valores en el lugar donde habitamos, durante una obligación también puede estar dada por una distinta circunstancia que nos rige a hacer o no tal o cual objeto.

Obligación Tributaria. Flores (1977) sostiene que el único fundamento de la Obligación Tributaria se origina en el gasto público, el cual se ve reflejado en las funciones del Estado, es

decir, los deberes que tiene para con la sociedad, para lo que requiere de medios económicos que lleven al cumplimiento de sus funciones.

"Es el nexo que se instaura por norma entre un consignatario que es el Estado y el deudor tributario que son los individuos físicos o jurídicos, cuyo equitativo es el cumplimiento de la prestación tributaria. La cual puede ser pretendida de manera coactiva y finiquitada la misma con su cumplimiento, es decir cancelando el tributo". (Galicia, 2016)

Sistema Tributario. Siendo un ente legal, funcionaria y práctica que crea el gobierno con el objetivo de ejecutar de manera vigorosa y neutral el poderío tributario. Contempla en establecer, cobranza y dirección de los tributos y deberes internos y los originarios del negocio exterior que se recolectan en el país, además conduce los servicios aduaneros y de investigación fiscal, la disposición universal es a que haya diversos impuestos y no uno solo. (SUNAT, 2016)

Tasas. "Son desprendimientos económicos que hacen los beneficiarios de un servicio proporcionado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el dispendio que un individuo realiza por el uso de un servicio, tanto que, si el servicio no es usado, no existe la obligación de pagar por él". (Sarduy y Gancedo, 2016)

Tributos. "Son entradas de dinero de derecho público obligatorias, impuestas unilateralmente por el gobierno, exigidas por una intendencia pública como consecuencia de la ejecución del hecho imponible al que la ley sujete en el deber de aportar" (Soto, 2016).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

Método Inductivo: Durante el proceso de investigación se aplicó el método inductivo, ya que este método se utilizó para inferir de lo específico a general. Este método nos ayudó a generalizar conclusiones a partir de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento. Estudiado de manera particular con el coeficiente de

correlación las variables la cultura tributaria y las obligaciones tributarias analizado las relaciones entre ambas variables, dando conclusiones de solución.

Hipotético-Deductivo: Este método permitió realizar la comprobación de la hipótesis planteada y determinar conclusiones. El método utilizado fue el hipotético deductivo, porque identificamos la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias e hipótesis propuestas fueron contrastados con la realidad y se proponen alternativas de solución.

Analítico: este método permitió realizar la evaluación y análisis estadístico de cada una de las variables de estudio; así mismo, se logró analizar los resultados y obtener conclusiones de la investigación. Por lo que, se estudió y analizó las variables cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias por separado, así como también cada una de las dimensiones de la cultura tributaria para relacionarlas con la variable obligaciones tributarias.

3.2. Tipo de investigación

Investigación Aplicada:

El tipo de investigación aplicada, pues se busca generar conocimientos que se lleven a la práctica en el sector construcción, con el propósito de impulsar un impacto positivo en la recaudación de impuestos. (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, 2018).

Alcance Descriptivo:

(Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018) afirma dar explicaciones de las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno, se recolectan datos de la variable de estudio y se miden". (p.108). En la presente investigación se describió la cultura tributaria, y el

cumplimiento de obligaciones tributarias con sus respectivas dimensiones de empresas del sector construcción de la ciudad de Chota.

Alcance Correlacional

Hernández y Mendoza (2018), "sostienen que el alcance correlacional de estudio tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular". (p.109). Es un estudio correlacional porque se relacionó cada dimensión de la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Enfoque Cuantitativo:

La presente investigación será de enfoque cuantitativo ya que la recolección de datos se obtuvo de la entidad encargada de recaudar los impuestos en el Perú (SUNAT) haciendo un análisis de acuerdo a la cantidad de empresas constituidas y activas del sector construcción de la ciudad de Chota, tiene como finalidad comprobar la hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico.

3.3. Diseño de investigación

Diseño no Experimental: "Se define como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. En estas investigaciones se observan los fenómenos y variables tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos" (Hernández y Mendoza, 2018, p.174). Por lo tanto, en la presente investigación no se manipulará la variable evasión tributaria, el estudio se realizará en su contexto natural, es decir, tal y como se presenta.

Transeccional o Transversal: "los diseños transeccionales o transversales recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único, así, describirá a la variable Evasión Tributaria para analizarlo en momento dado" (Hernández y Mendoza, 2018,

p.176). La recolección de información para la presente investigación corresponderá al año 2021.

No Experimental: "Asimismo, será de diseño no experimental, pues se realizará sin manejar deliberadamente las variables, pues tiene hincapié esencialmente en el análisis de fenómenos tal y como se generan en su pasaje natural para examinar con posterioridad". (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

3.4. Operacionalización de variables

Tabla 1 *Operacionalización de variables*

	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Cultura tributaría	La variable será evaluada a través de la teoría de Bravo (2012) quien considera que la cultura tributaria se mide a través de tres factores, las cuales se clasifican en conciencia tributaria, conocimiento tributario y actitud tributaria	Conocimiento tributario	Conocimiento del funcionamiento del sistema tributario
			Derechos tributarios
			obligaciones tributarias
		Actitud tributaria	Calidad de los servicios que brinda el estado
			Uso de recursos públicos
			Motivación en el cumplimiento tributario

Obligaciones tributarias	EL cumplimiento de obligaciones tributarias se en función evaluará a dos aspectos fundamentales planteados por Solorsano (2011), quien los divide en obligaciones formales e infracciones y sanciones tributarias	Obligaciones formales	Comprobantes de pago que sustenta las operaciones
			Registro de operaciones en libros Contables
			Presentación de Declaraciones juradas
		Obligaciones sustanciales	Hacer efectivo el pago
			Forma de pago
			Canales de pago

3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.5.1. Población

La población estuvo conformada por las empresas del sector construcción, en la cual para la siguiente investigación se corroboró de la base de datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) Teniendo en cuenta al documento proporcionados SUNAT, donde se muestra la relación de empresas, obteniendo la población total de 300 empresas activas y habidas en la ciudad de Chota para el periodo 2021.

Muestra

Conformada por las empresas del sector construcción, en la ciudad Chota.

La muestra para el presente trabajo de investigación es la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 \ . \ N \ . \ P \ . \ q}{e^2 \ . \ (N-1) \ + \ Z^2 \ . \ p \ . \ q}$$

n = Tamaño de la muestra o la cantidad de elementos a encuestar.

Z = Nivel de confianza 95% (1.96).

p = Probabilidad a favor, cumple con los requisitos de nuestro estudio 50% (0.5).

q = probabilidad en contra (no cumple con los requisitos de nuestro estudio 50% 1-p (0.5).

N = Tamaño de la población la cual ya conocemos su cantidad (300).

n = 169.

3.5.2. Muestreo

Para esta investigación se utilizó el muestreo probabilístico aleatorio puesto que no existió preferencias con cada elemento a realizar la recolección de datos.

"Se usa cuando a cada elemento de la población se le quiere dar la misma oportunidad de ser elegido en la muestra

3.5.3. Unidad de análisis

Empresas del sector construcción, en la ciudad Chota en el año 2021.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.4. Técnicas de recolección de datos

La técnica a emplear para la recolección de datos será la encuesta, pues es una de las técnicas más utilizadas que permite conocer la percepción de las personas sobre un determinado lugar o hecho, de acuerdo con (Bernal, 2010, p. 194) "es una de las técnicas de recolección de información más usadas". Siendo en esta

ocasión las variables cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

3.5.5. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento utilizado para la investigación fue el cuestionario, con el cual se planteó las preguntas correspondientes a cada variable, mencionando a (Vara, 2012) a partir del as dimensiones e indicadores, las cuales fueron calificados en base a la escala de medición de razón tipo Likert (1=Totalmente en desacuerdo, 2 = En desacuerdo, 3 = Indiferente, 4 = De acuerdo; 5 = Totalmente de acuerdo).

Confiabilidad del instrumento

Tabla 2 *Confiabilidad del cuestionario para cultura tributaria*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0.782	0.78	12

Tal como se puede observar en la tabla 2, el cuestionario para la variable cultura tributaria tiene un coeficiente de alfa de cronbach igual a 0.782, demostrándose que el instrumento es confiable en un nivel bueno y que permitió ser aplicado en la presente investigación. Los 12 elementos mencionados hacen referencia a las preguntas realizadas para la variable de cultura tributaria.

Tabla 3

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0.880	0.88	12

Según se observa en la tabla 3 el cuestionario compuesto por 12 preguntas para la variable obligaciones tributarias tiene un coeficiente de alfa de cronbach igual a 0.880, el cual demuestra que el instrumento es confiable, que permitió ser aplicado en la presente investigación. Además, a través de la

validación de expertos se obtuvo un porcentaje de 94.67 % para su respectiva aplicación

3.6. Procesamiento y análisis de datos

3.6.1. Procesamiento de datos

Los datos recogidos a través de los instrumentos, fueron procesados en una hoja de cálculo, para el cual se empleó el método de análisis de datos, se tomará en cuenta las medidas de análisis de datos, a frecuencia, porcentajes y como estadística inferencial se calculará el coeficiente de determinación.

3.6.2. Análisis de datos

Para el estudio de datos se forjó uso de gráficos y tablas, puesto que gracias a ellos se logró mostrar las derivaciones del procesamiento de datos de manera ordenada, accesible, transparente y precisa para cualquier interesado en el argumento, proporcionando su comprensión, además de ser uno de los medios más prácticos a la hora de estudiar la información. Se aplicó la estadística descriptiva con el propósito de conocer los niveles de cultura tributaria y cumplimiento de Obligaciones Tributarias se realizó mediante intervalos para la variable cultura tributaria, según la escala valorativa del cuestionario aplicado tiene un puntaje mínimo de 12 y máximo de 60 puntos, con lo cual se determinó lo siguiente:

12 – 26: Bajo

27 – 43: Medio

44 – 60: Alto

De esta manera, para la variable Obligaciones Tributarias que consta de 12 ítems, hubo un puntaje mínimo de 12 y máximo de 60 puntos, con lo cual se determinó lo siguiente:

12 – 26: Bajo

27 – 43: Medio

44 – 60: Alto

Y la estadística inferencial para determinar el grado de relación entre las dimensiones de la variable cultura tributaria y el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, de igual forma para la contrastación de la hipótesis en la presente investigación se aplicó el coeficiente de correlación Rho de Spearman.

3.7. Aspectos éticos y rigor científico

Particularidad, puesto que la investigación se llevó a cabo con ideas propias del autor, que fueron el resultado de un proceso de observación, lectura y análisis de fuentes de información basados al tema de investigación. Asimismo, los autores considerados se citaron respetando su autoría teniendo cuenta el rigor científico se trabajó alineándose a las normas APA y en cumplimiento de los reglamentos establecidos por la UNACH-FCCE.

Confiabilidad, a los empresarios, dueños o quienes gerencian las empresas constructoras se garantizó que toda la información proporcionada por parte de ellos, sería para fines exclusivos del desarrollo de la presente investigación, por lo tanto, bajo ningún modo o circunstancia será difundida.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de resultados

Identificar el nivel de cultura tributaria de las empresas del sector construcción de la ciudad de Chota. Con la finalidad de dar solución a este objetivo se aplicó un cuestionario conformado por 12 ítems relacionados a la cultura tributaria con escala de Likert, y se obtuvo los siguientes resultados.

4.1.1. Cultura Tributaria

Figura 1

Conocimiento de las entidades encargadas de la recaudación de impuestos en el país.

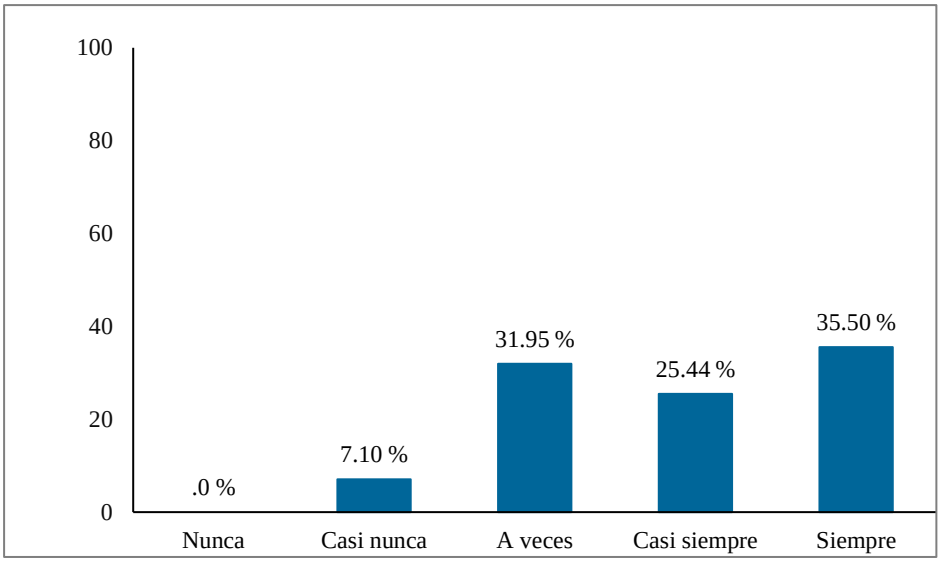

Interpretación:

En la figura 1, se muestra que el 35.5% de los contribuyentes encuestados, manifestaron que conocen siempre las entidades encargadas de recaudar los impuestos en nuestro país, el 32% conoce a veces, el 25.4% conoce casi siempre y el 7.1% casi nunca conoce. Esto nos muestra que regular porcentaje de los contribuyentes encuestados si tiene una noción de quienes son las instituciones que se encargan de la recaudación de impuestos, pero no tienen muy bien definido donde acudir a contribuir o consultar sus deudas tributarias.

Figura 2

Normas tributarias que regulan la actividad empresarial.

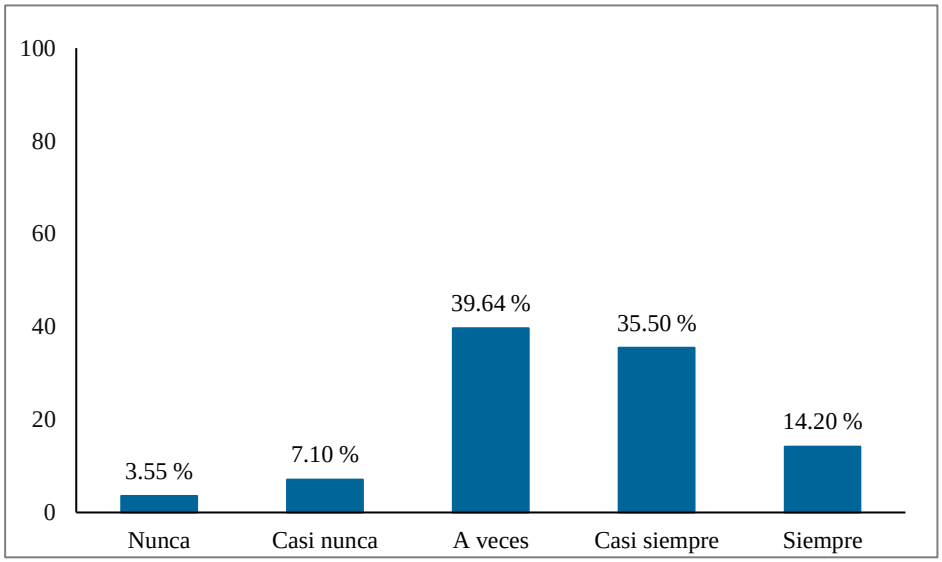

Interpretación:

En la figura N° 2 se muestra que EL 39.6% de los contribuyentes encuestados sabe o conoce de las normas tributarias que rigen la actividad empresarial en nuestro país, un 35.5% sabe casi siempre, el 14.2% sabe siempre, el 7.1% las normas tributarias no regulan la actividad empresarial y solo el 3.6% desconoce o nunca ha escuchado de las normas. Esto nos muestra que la población empresarial tiene un nivel medio de información sobre leyes y normativa tributaria de nuestro país, y que a pesar que el gobierno invierte en diferentes medios y plataformas para brindar información de esta índole aún existe una cierta brecha de población que totalmente desconoce.

Figura 3

Recibe orientación tributaria por parte de SUNAT.

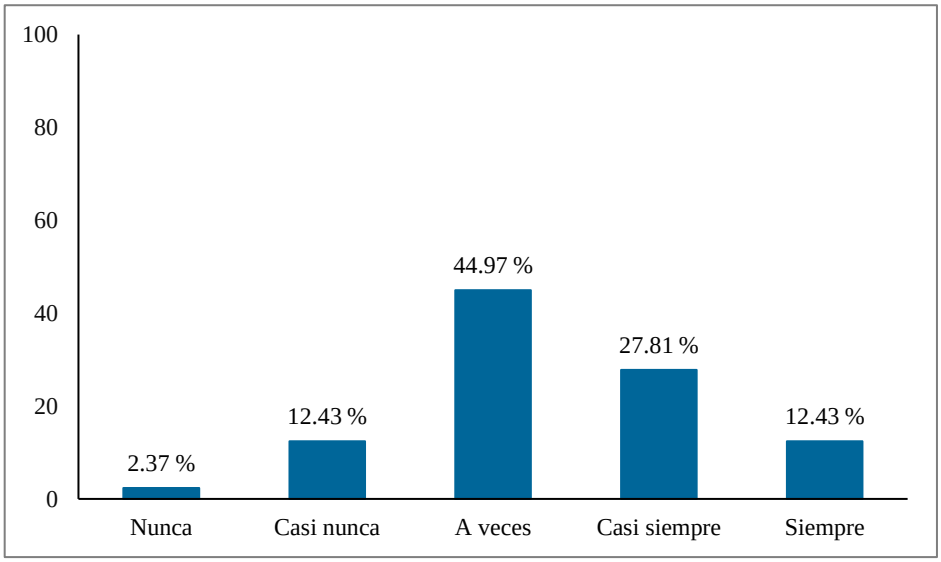

Interpretación:

En la figura N° 3 se muestra que el 32% de empresas encuestadas nunca recibe información u orientación tributaria por el ente regulador de impuestos (SUNAT), el 28.4% a veces, 21.9% casi nunca, el 14.2% casi siempre y tan solo un 3.6% siempre. Esto nos hace claramente conocer que SUNAT no orienta o guía al sector empresarial sobre temas tributarios lo que conlleva a que desconozcan y lo peor que se siembra una costumbre a no contribuir con sus pagos de impuestos.

Figura 4

Realización de consultas a SUNAT sobre la aplicación de las normas tributarias.

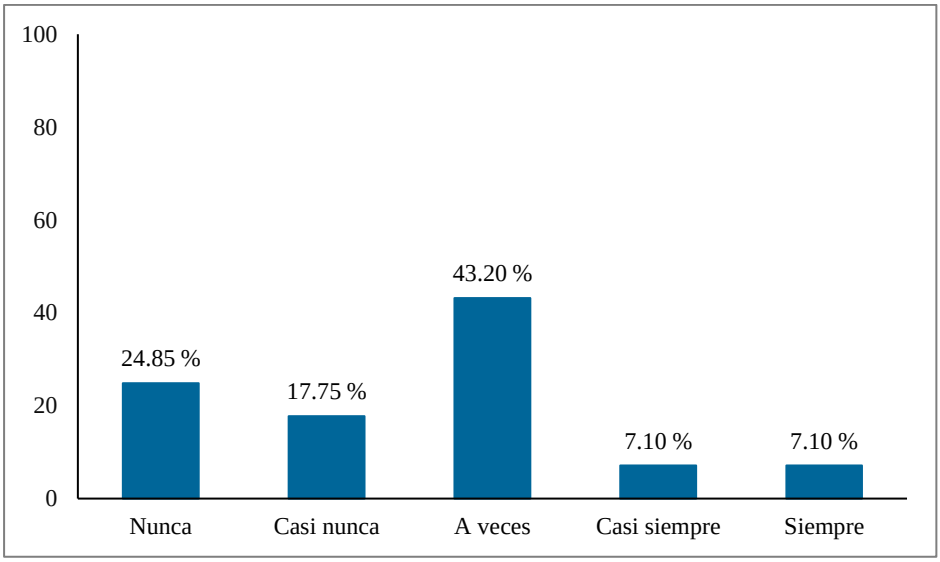

Interpretación:

En la figura N° 04 se ilustra que un 43.2% de las empresas encuestadas realizan a veces consultas a SUNAT sobre aplicación de normas tributarias, un 24.1% nunca consulta, el 17.8% casi nunca realiza consultas y el 7.1% siempre o casi siempre realiza sus consultas. Esto nos da a conocer que los contribuyentes en su gran mayoría no sienten ese grado de confianza para consultar sobre su aplicación de normas tributarias a SUNAT, ya que ellos prefieren hacerlo a un agente particular como contadores u contribuyentes que realicen actividades similares si deben o no deben cumplir con las normas o que efectos tienen si no los cumplen las normas tributarias.

Figura 5

Impuestos que la empresa está obligado a pagar.

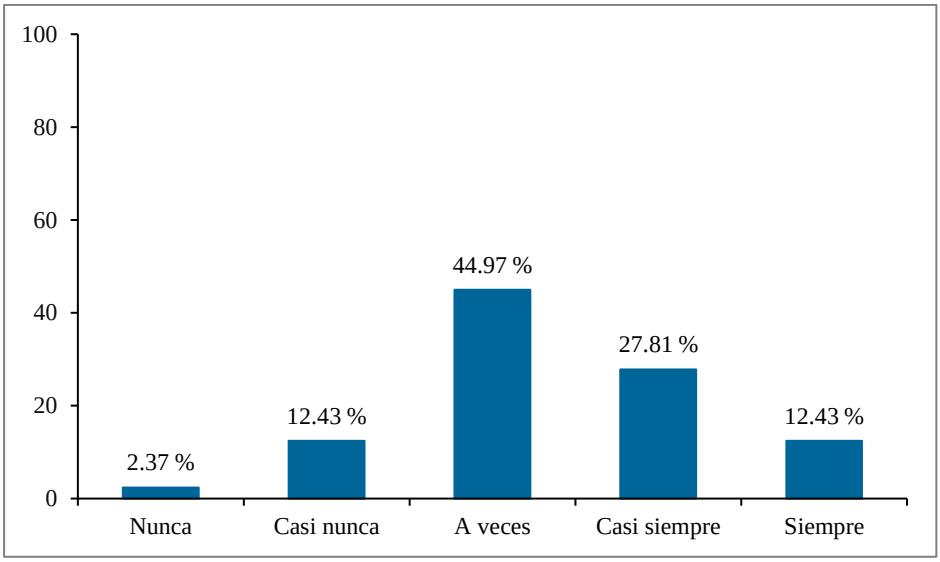

Interpretación:

En la figura N° 05 se visualiza que el 46.2% de las empresas encuestadas a veces conoce de los impuestos que está obligados a pagar, el 21.3% casi siempre sabe, un 14.8% casi nunca sabe, el 10.7% nunca conoce, y solo 7.1% siempre conoce. Esto refleja que la población empresarial en una buena escala conoce en un nivel medio sus obligaciones que tiene que pagar, por lo tanto, esta propenso a caer en falta y tener sanciones multas e infracciones tributarias, por causa del desconocimiento.

Figura 6

Documentos tributarios obligatorios para sustento las operaciones económicas.

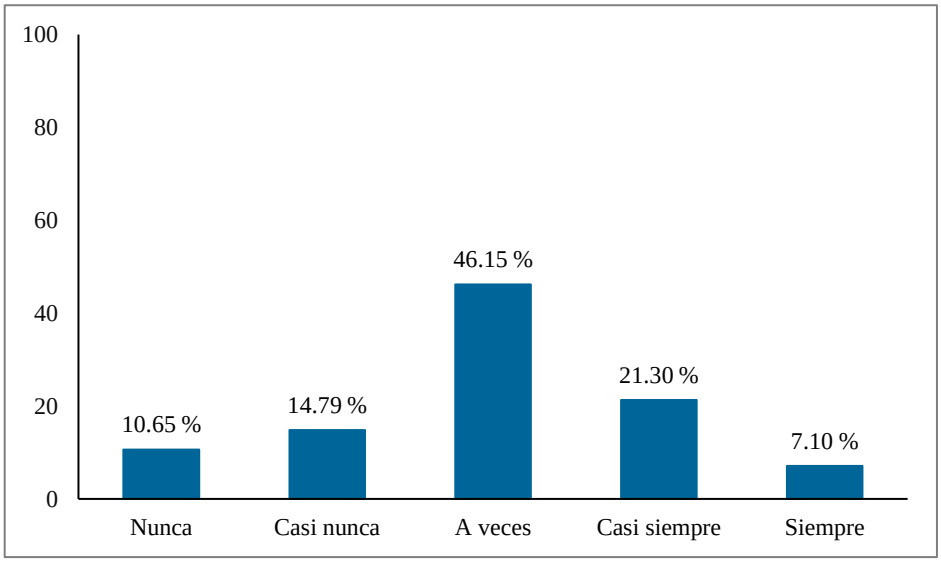

Interpretación:

En la figura N° 06 se muestra que de las empresas encuestadas el 46.2% a veces cuenta con los documentos tributarios obligados para sustentar sus operaciones económicas, el 21.3% casi siempre los tiene, el 14.8% casi siempre tiene, un 10.7% nunca tiene los documentos y apenas un 7.1% siempre tienes sus documentos. Esto significa que una parte significativa de empresas tiene su documentación de manera incompleta ya sea por falta de conocimiento en temas tributarios, buena administración y desconocimiento de las nuevas normativas de gobierno.

Figura 7

Nivel de conocimiento tributario de empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, 2021.

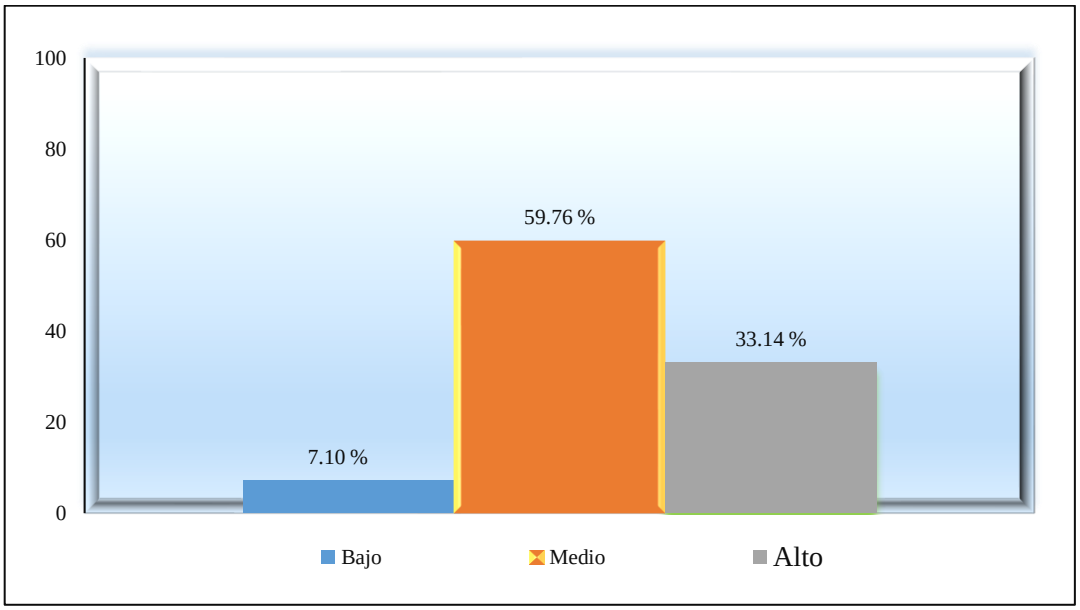

Interpretación:

En la figura N° 07 se muestra que el 59.76% de las empresas del sector construcción encuestados considera que el nivel de cultura con respecto al conocimiento tributario es medio, el 33.14% considera que el nivel es alto haciendo referencia que, si contribuyen con sus impuestos, mientras que el 7.10% lo considera como bajo. Lo cual se concluye que hace falta alcanzar mayores conocimientos en temas tributarios, y promover de manera masiva la cultura tributaria por medios de fácil y rápido acceso para estar informados adecuadamente y tener pleno conocimiento de sus obligaciones como contribuyentes.

Figura 8

Los servicios que brinda el estado satisfacen las necesidades de la población.

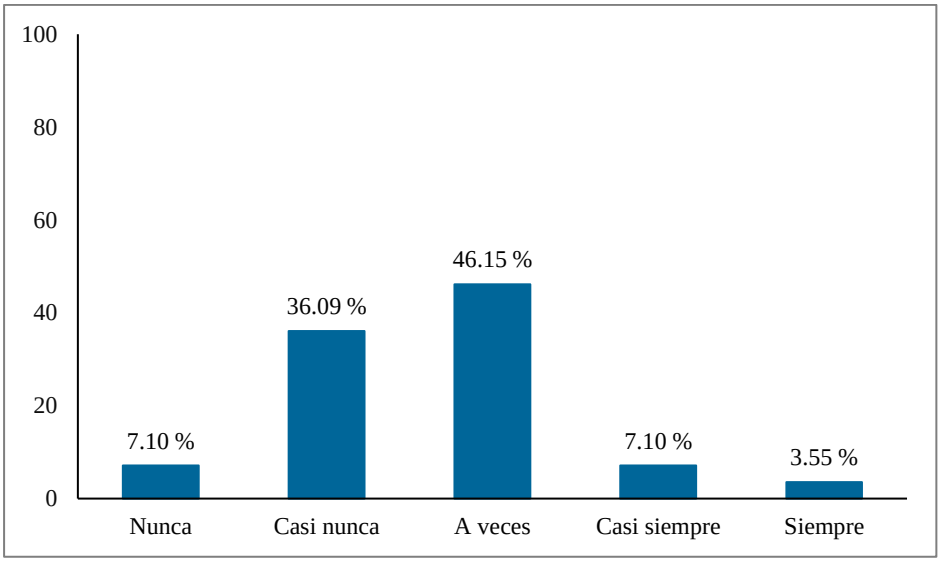

Interpretación:

En la figura N° 8 de las empresas encuestadas un 46.2% considera que a veces los servicios que brinda el estado logran satisfacer las necesidades de la población, un 36.1% casi nunca logra satisfacer las necesidades, un 7.1% nunca las satisface y 7.1% logra satisfacer, y un 3.6% de la población empresarial afirma que siempre logra satisfacer sus necesidades. Esto acarrea descifrar que una gran parte de la población empresarial tiene una concepción que el estado no cumple con las necesidades de la población porque presume que los bienes y recursos que tiene el estado están mal administrados o destinados a otros fines más no a atender a su población.

Figura 9

Intervención oportuna del estado frente a necesidades de la población.

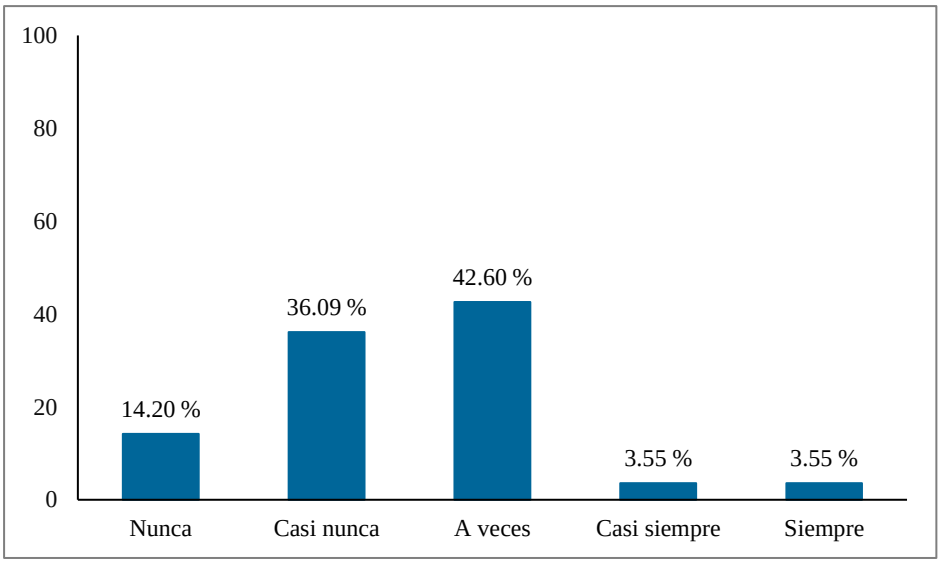

Interpretación:

En la figura N° 09 se ilustra que el 42.6%, el estado interviene de manera oportuna ante las necesidades de la población, un 36.1% casi nunca interviene, el 14.2% nunca actúa oportunamente, y sólo un 3.6% casi siempre y siempre responde que si interviene de manera oportuna. Cabe decir que la población no está de acuerdo con la actuación del estado ante sus necesidades ya que cuando sucede emergencias o se necesita apoyo del gobierno éste no llega o actúa con lentitud, poniendo en riesgo a los mismos.

Figura 10

El estado es transparente con la gestión de los recursos públicos.

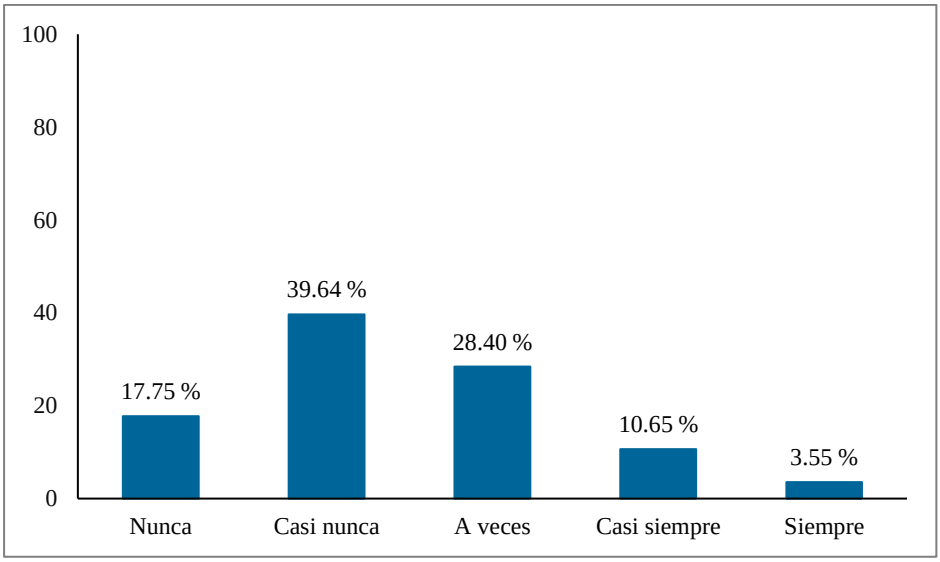

Interpretación:

En la figura N° 10 se muestra que de las empresas encuestadas el 39.6% responde que el estado casi nunca es transparente con la gestión de los recursos públicos, un 28.4% es transparente, el 17.8% nunca es transparente, un 10.7% casi siempre es transparente, y solo un 3.6% opina que el estado es transparente. Estos resultados nos hacen concluir que los contribuyentes en su mayoría no tienen la confianza en el estado, afirmando que lo que ellos aportan al estado no se distribuye, gestiona o canaliza con transparencia; y es una de las razones que no tiene esa cultura ni incentivo voluntario de aportar con normalidad sus obligaciones tributarias.

Figura 11

La inversión de los recursos públicos ha beneficiado a la empresa.

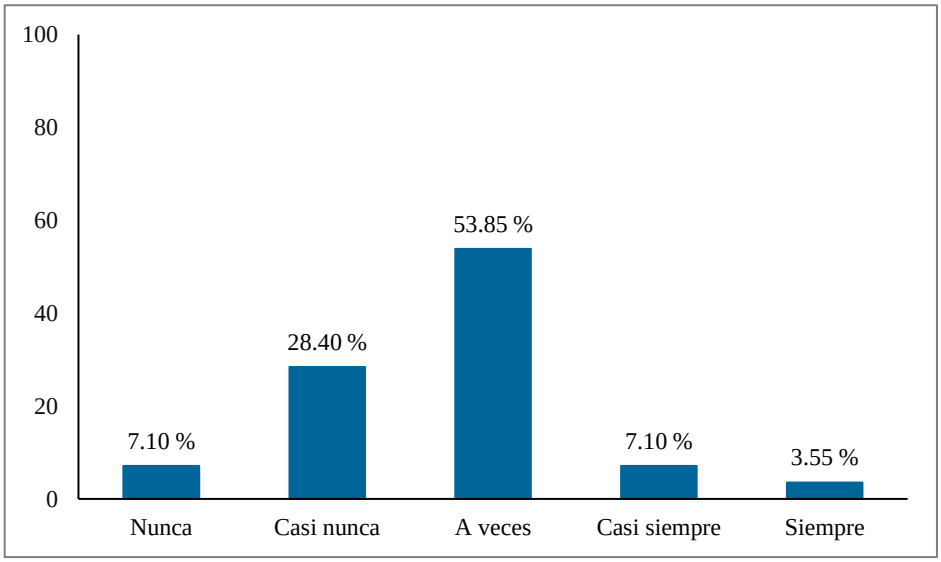

Interpretación:

En la figura N° 11 de las empresas encuestadas el 53.8% de la inversión de los recursos públicos beneficia a la empresa, un 28.4% si beneficia, el 7.1% no beneficia, de igual forma un 7.1% casi siempre beneficia y solo un 3.6% siempre beneficia. La mayoría de empresas siente que la inversión de los recursos públicos no beneficia a la empresa sino apenas son una manera mínima que el estado promueve la inversión.

Figura 12

El desarrollo integral de la población, motiva el cumplimiento tributario.

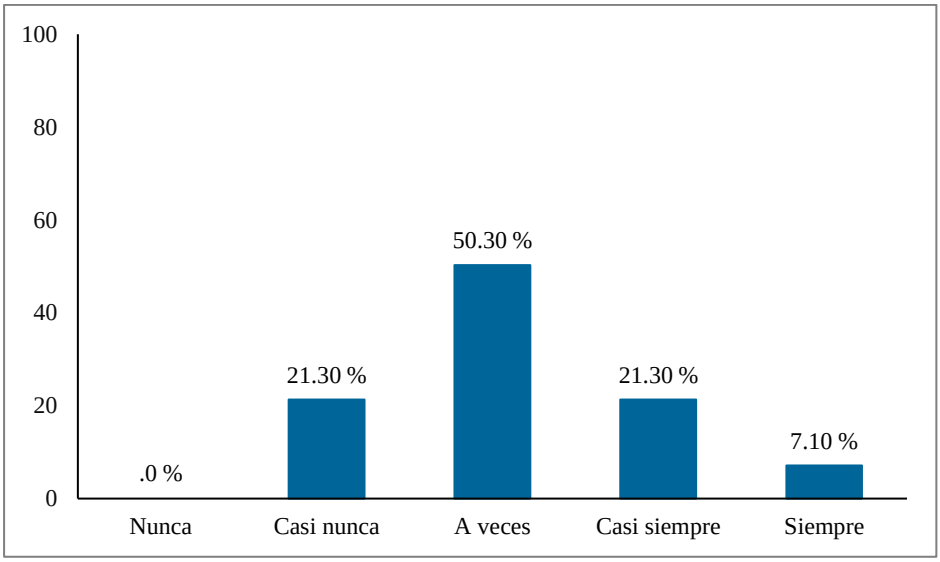

Interpretación:

En la figura N° 12 muestra que de las empresas encuestadas el 50.3% a veces el desarrollo integral de la población motiva al cumplimiento de obligaciones tributarias, el 21.3% casi nunca motiva, del mismo modo el 21.3% casi siempre y solo un 7.1% siempre el motiva. Esto significa que en su gran mayoría de las empresas tienen poca motivación con el cumplimiento tributario ya que no se ve reflejado el desarrollo de la población en su conjunto, por lo que pocos son los que cumplen.

Figura 13

Incentiva al cumplimiento tributario la tasa de los impuestos establecidos por el estado.

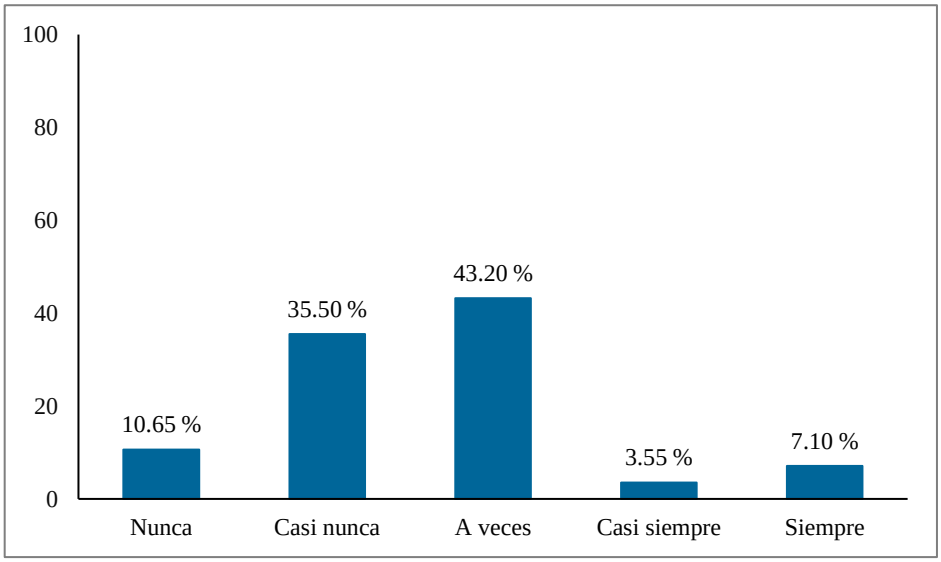

Interpretación:

En la figura N° 13 se observa que de las empresas encuestadas el 43.2% afirma que a veces la tasa de los impuestos establecido por el estado incentiva el cumplimiento tributario, un 35.5% casi nunca incentiva, un 10.7% nunca incentiva, un 7.1% siempre incentiva y solo un 3.6% casi siempre incentiva. Esto acarrea que en su mayoría las empresas no están de acuerdo con las tasas de impuestos establecida ya sea porque es muy alta con respectos a sus ingresos o que se aplica de manera irracional por lo que trata de esconder evadir o no declarar sus verdaderos ingresos para no pagar las tasas de impuestos establecidas por el estado.

Figura 14

Nivel de actitud tributaria en las empresas del rubro construcción de la ciudad de Chota, 2021.

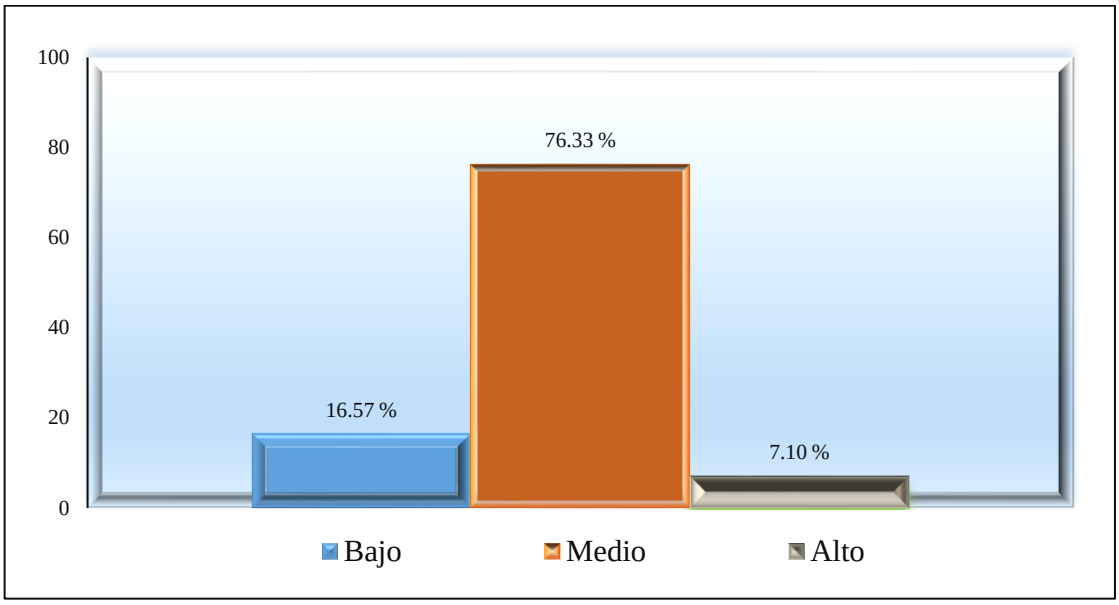

Interpretación:

En la figura N° 14 se visualiza que el 76.33% de las empresas del sector construcción encuestadas considera que el nivel de cultura con respecto a la actitud tributaria es medio, el 16.57% considera que el nivel es bajo, mientras que el 7.10% la considera en un nivel alto. Por lo que se puede observar que existe un porcentaje bastante significativo de la población empresarial de este sector la cual considera que el Estado y los entes encargados de Administración tributaria no son completamente efectivos en su forma de llegar a concientizar y cambiar de actitud a los contribuyentes para que aumente la recaudación e inversión de los ingresos por impuestos.

Figura 15

Nivel de cultura tributaria de empresas del sector construcción en la ciudad de Chota, 2021.

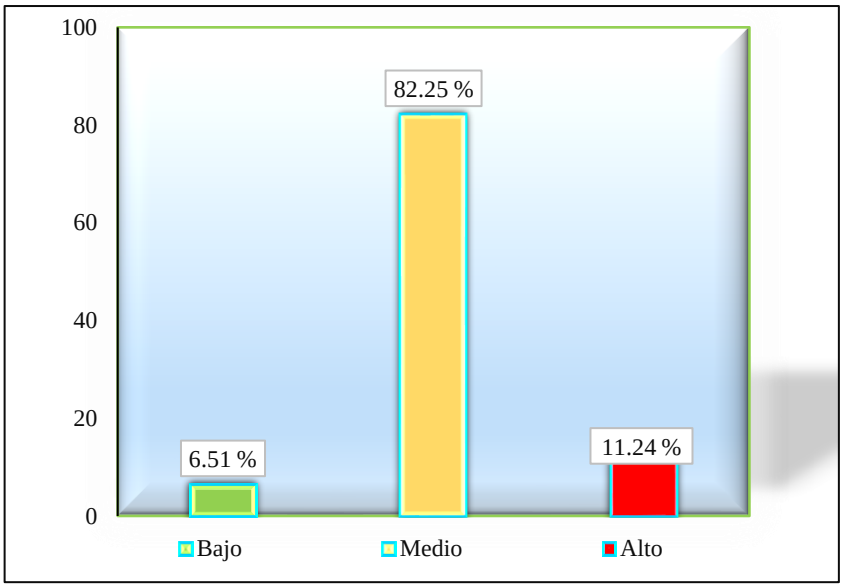

Interpretación:

Según se observa en la figura N° 15 el nivel de cultura tributaria que presentan las empresas del sector construcción de la cuidad de Chota es medio (82,25%), alto (11,24%) y bajo (6,51%). Las empresas constructoras de la ciudad de Chota se pudo apreciar que en un mayor porcentaje de las constructoras presentan un nivel medio de cultura tributaria, así mismo un pequeño porcentaje muestra un nivel bajo de cultura tributaria, lo que se debe a la poca información con la que cuentan y a los reducidos conocimientos sobre temas tributarios, además de la poca presencia de la administración tributaria; lo que lleva a que tan solo un 11,24% de las constructoras cuenten con un nivel alto de cultura tributaria, fundamento como un deber que tienen para con el estado el pagar sus impuestos de una manera completa.

Identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, 2021.

Con la finalidad de dar respuesta a este objetivo se aplicó un cuestionario conformado por 12 ítems relacionados al cumplimiento de OT con escala de Likert, y se obtuvo los siguientes resultados:

4.1.2. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Figura 16

Las operaciones de venta son sustentadas con comprobantes de pago.

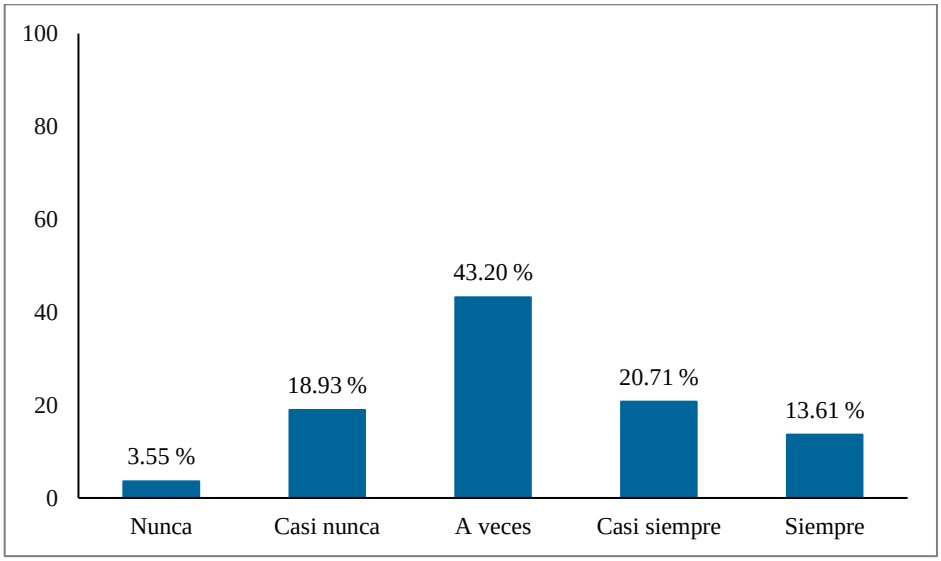

Interpretación:

En la figura N° 16 se observa de las empresas encuestadas que el 43.2% a veces las operaciones de ventas son sustentadas con comprobantes de pago, un 20.7% casi siempre sustentan, el 18.9% casi nunca sustenta, el 13.6% siempre sustenta y solo un 3.6% nunca sustenta. Es decir que la gran mayoría de contribuyentes sustenta documentariamente sus operaciones en un nivel medio, como consecuencia de esto tiene problemas futuros como multas y sanciones tributarias.

Figura 17

Las operaciones de compra se sustentadas con comprobantes de pago.

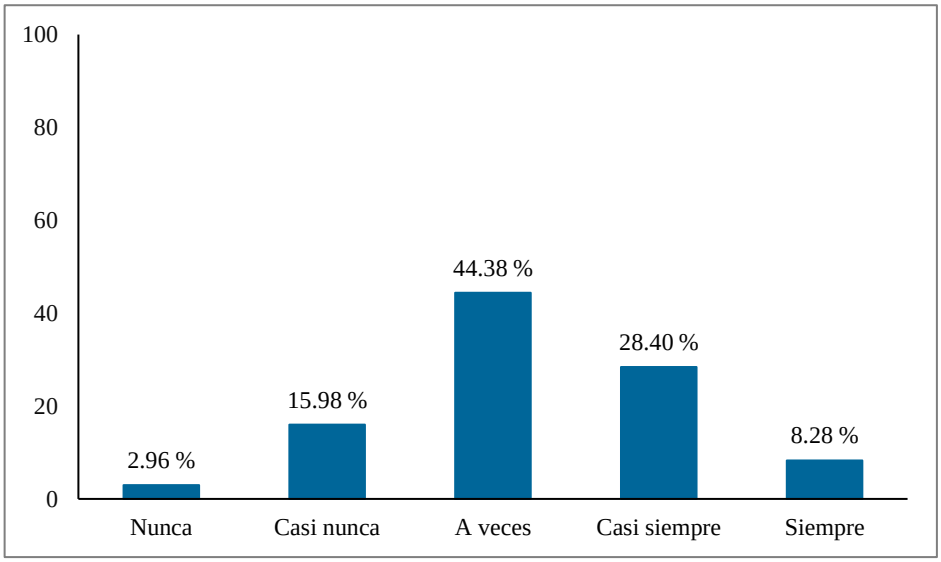

Interpretación:

En la figura 17 muestra de las empresas encuestadas el 44.4% a veces las operaciones de compra sustentan con comprobante de pago, el 28.4% casi siempre obtiene comprobante, un 16% casi nunca obtiene, un 8.3% siempre obtiene comprobante y solo un 3% nunca tiene comprobante. Esto demuestra que la población empresarial en su gran mayoría si realiza sus actividades económicas de compra con un documento de sustento para los fines correspondientes de gasto o costo, aunque lo normal sería que todos obtengan dichos documentos para no tener problemas futuros con sus impuestos.

Figura 18

Las operaciones de venta se encuentran registradas en libros contables.

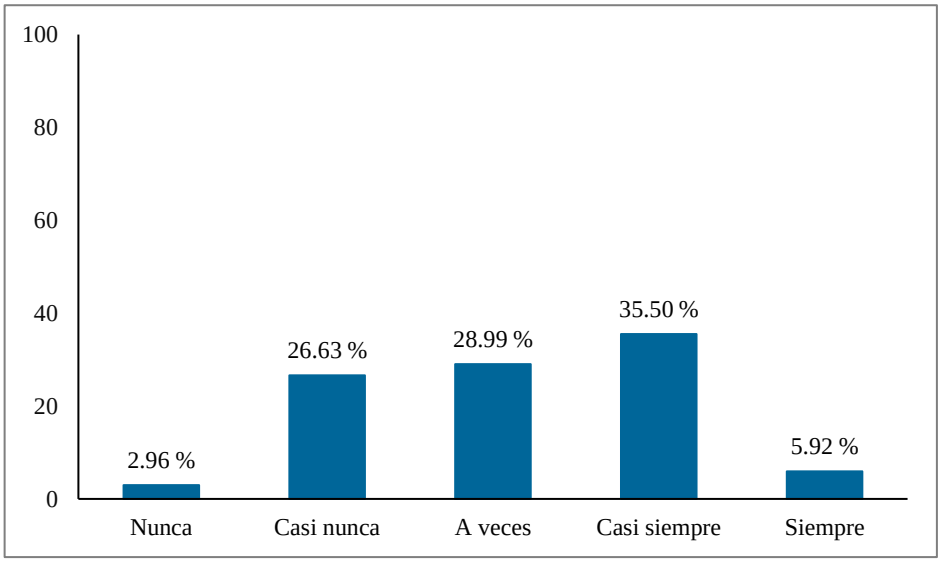

Interpretación:

En la figura 18 se muestra de los contribuyentes encuestados, el 35.5% casi siempre sus operaciones de venta se encuentran registrados en sus libros contables, un 29% a veces registra, el 26.6% casi nunca registra y solo un 5.9% siempre registra. Esto conlleva a persuadir que los contribuyentes tratan de no registrar el total de sus ingresos por varios motivos ya sea para no pagar impuestos o porque no cuentan con la documentación requerida para sustentar sus operaciones.

Figura 19

Las operaciones de compra se encuentran registradas en libros contables

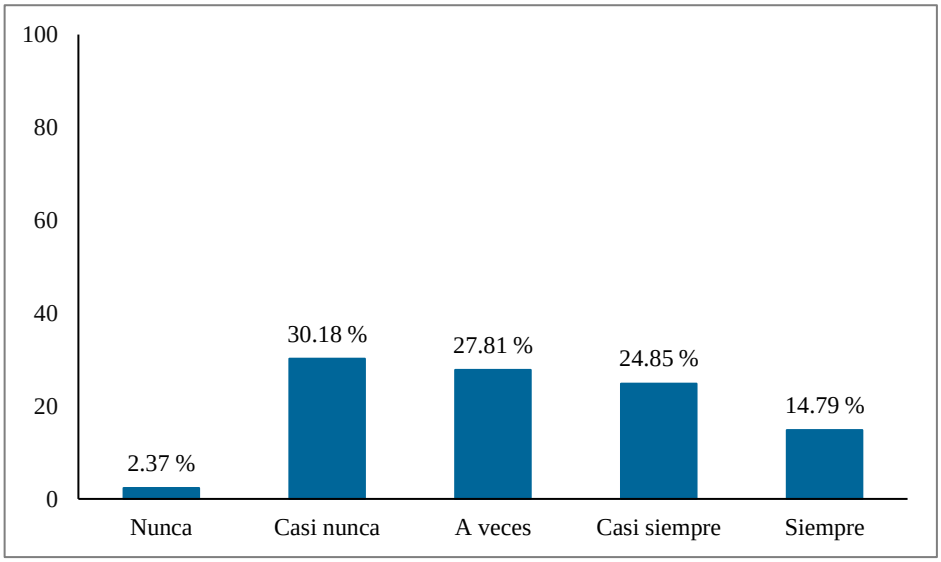

Interpretación:

En la figura N° 19 muestra que, de las empresas encuestadas, el 30.2% casi nunca de sus operaciones de compra se encuentran registradas en sus libros contables, un 27.8% a veces registra, el 24.9% casi siempre se encuentra registrado, un 14.8% siempre registra y un 2.4% nunca registra. Eso demuestra que las empresas no realizan una administración o registro de su documentación de sus actividades de compra por lo que es difícil medir con exactitud como se encuentra financieramente su empresa lo que no muestra la realidad de su estado como ente económico.

Figura 20

Las declaraciones juradas se presentan de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias.

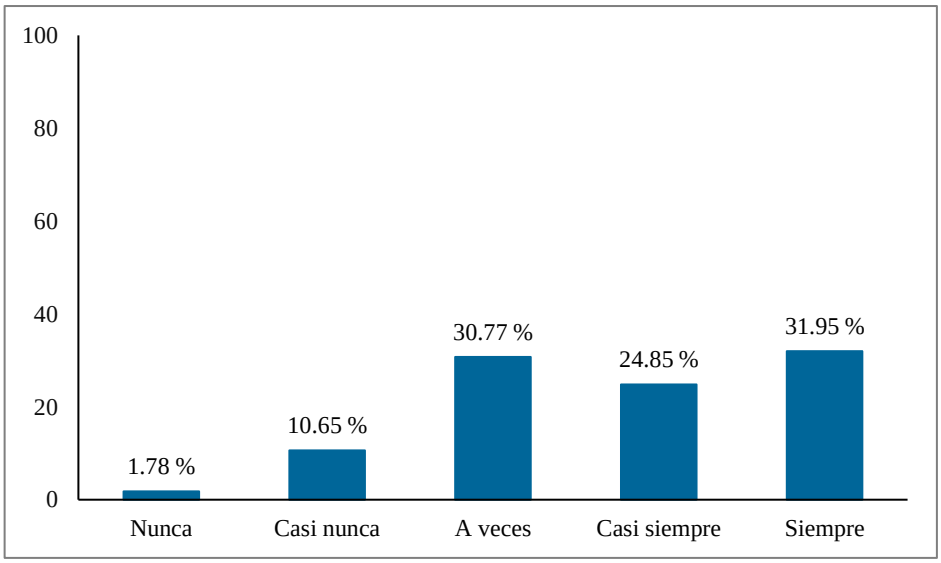

Interpretación:

En la figura N° 20 se muestra de las empresas encuestas, el 32% siempre presenta sus declaraciones juradas de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias establecido, 30.8% a veces cumple con el cronograma, el 24.9% casi siempre cumple, 10.7% casi nunca cumple y el 1.8% nunca cumple con el cronograma. Esto refleja que gran población empresarial trata de cumplir con sus declaraciones ya que el estado aplica fuertes sanciones y multas.

Figura 21

Declara la totalidad de ingresos y egresos que tiene la empresa.

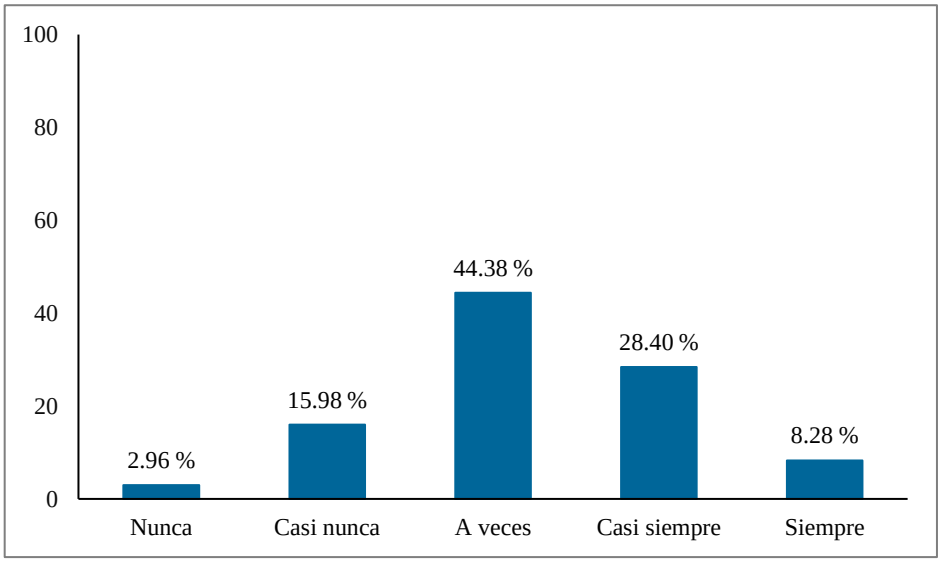

Interpretación:

En la figura N° 21 muestra de las empresas encuestadas, el 44.4% a veces declara la totalidad de ingresos y egresos, el 28.4% casi siempre declara, 16% casi nunca declara, el 8.3% siempre y solo un 3% nunca presenta. Esto muestra que si hay una brecha significativa de contribuyentes que no declaran en su totalidad sus ingresos y egresos esto les permite disminuir el pago de sus obligaciones tributarias.

Figura 22

Nivel de cumplimiento de obligaciones formales de las empresas del sector construcción de la cuidad de Chota, 2021.

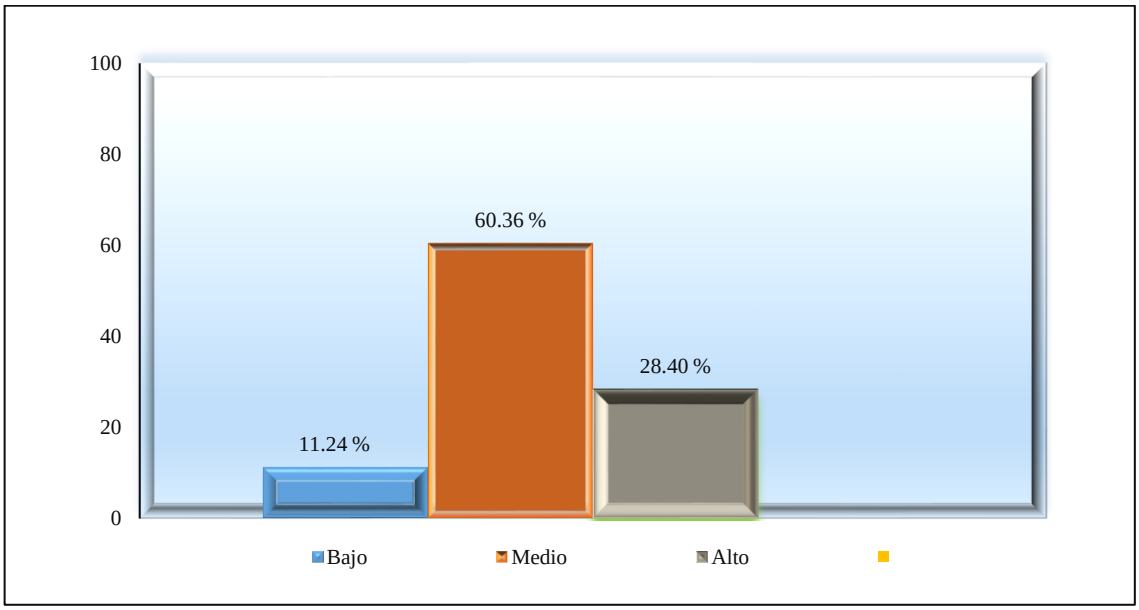

Interpretación:

En la figura N° 22 se aprecia que el 60.36% de los representantes de estas empresas dedicadas al sector construcción encuestados considera que el nivel de cumplimiento de obligaciones formales es medio, el 28.40% considera que el nivel es alto, mientras que el 11.24% considera como bajo el nivel de cumplimiento. Aunque se observa un porcentaje significativo de cumplimiento, las constructoras aún muestran debilidades a la hora de la entrega de comprobantes y en la falta de honestidad al momento de declarar sus ingresos obtenidos como también los beneficios a sus trabajadores.

Figura 23

Realiza el pago oportunamente dentro de los plazos establecidos por SUNAT.

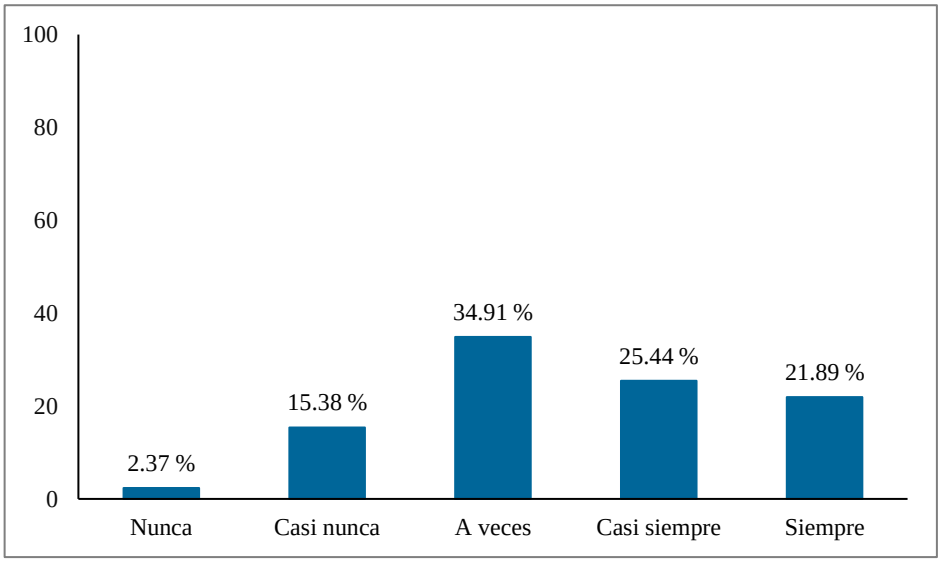

Interpretación:

En la figura 23, se muestra que el 34,9% de los contribuyentes encuestados, indicaron que a veces realizan el pago oportunamente dentro de los plazos establecidos por SUNAT, el 25,4% casi siempre, el 21,9% siempre, el 15,4% casi nunca y el 2,4 nunca. Esto nos muestra que la gran mayoría de contribuyentes encuestados acogidos cumplen con la presentación y pago de sus obligaciones dentro del plazo establecido por SUNAT.

Figura 24

La cancelación de sus impuestos lo realiza en un solo pago.

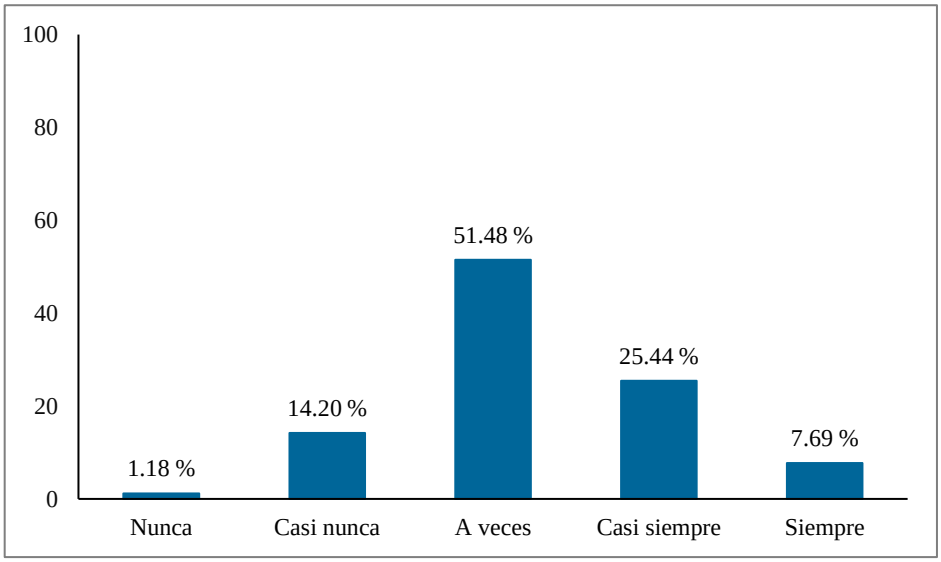

Interpretación:

En la figura N° 24, se muestra de los contribuyentes encuestados el 51.5 % considera que a veces la cancelación de sus impuestos lo realiza en un solo pago, el 25.4% considera casi siempre, mientras que el 14.2% casi nunca, por el contrario, el 7.7% siempre y solo 1.2% nunca. Esto nos da a conocer que siempre las empresas no realizan de forma única el pago de sus impuestos, sino solicita plazos o fracciona sus impuestos para periodos posteriores.

Figura 25

Los medios de pago existentes por SUNAT, le permiten cumplir con sus obligaciones.

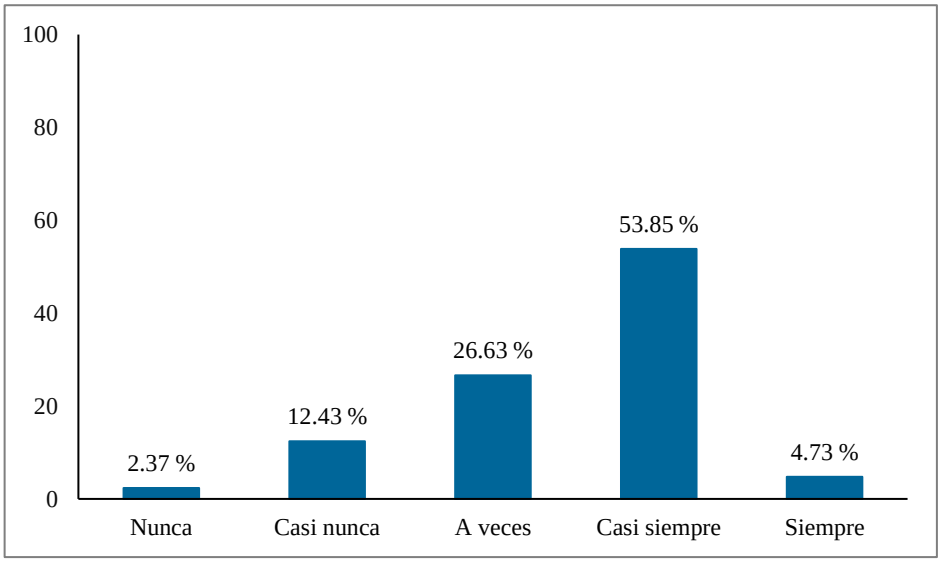

Interpretación:

En la figura 25, se muestra que el 53.8% de los contribuyentes encuestados, indicaron que casi siempre Los medios de pago existentes por SUNAT, le permiten cumplir con sus obligaciones., el 26.6% a veces, el 12.4% casi nunca, el 4.7% siempre y el 2,4% nunca. Nos da a conocer que sus medidas y estrategias por el ente recaudador si se logra cumplir con los pagos de los contribuyentes.

Figura 26

Utilizar dinero en efectivo le facilita cumplir con el pago de impuestos.

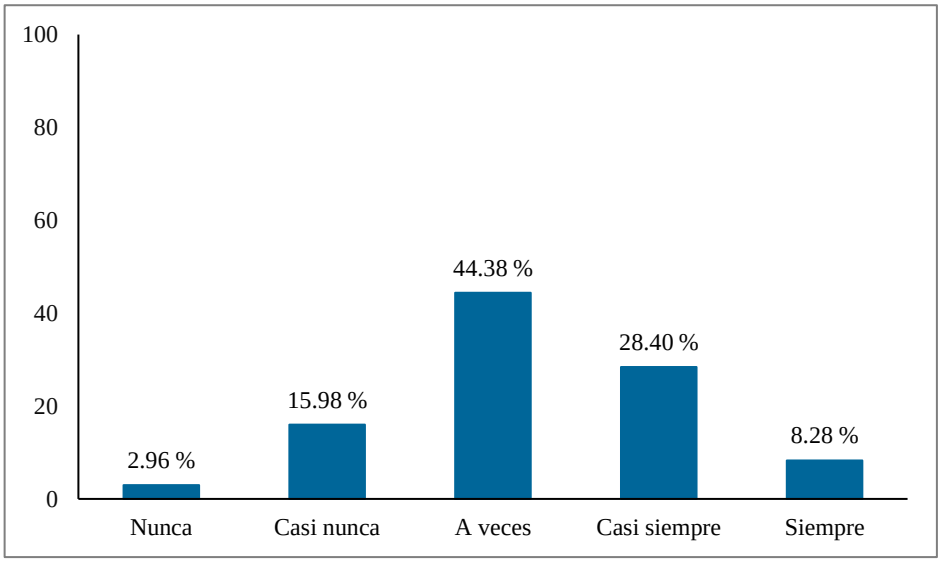

Interpretación:

En la figura 26, se visualiza que el 44.4% de los contribuyentes encuestados, indicaron que a veces Utilizar dinero en efectivo facilita cumplir con el pago de impuestos, el 28.4% casi siempre, el 16% casi nunca, el 8.3% siempre y el 3% nunca. Se visualiza en la ilustración que para los contribuyentes se le es más fácil pagar de manera directa sus impuestos.

Figura 27

Las plataformas desarrolladas por SUNAT le facilitan cumplir con el pago de impuestos.

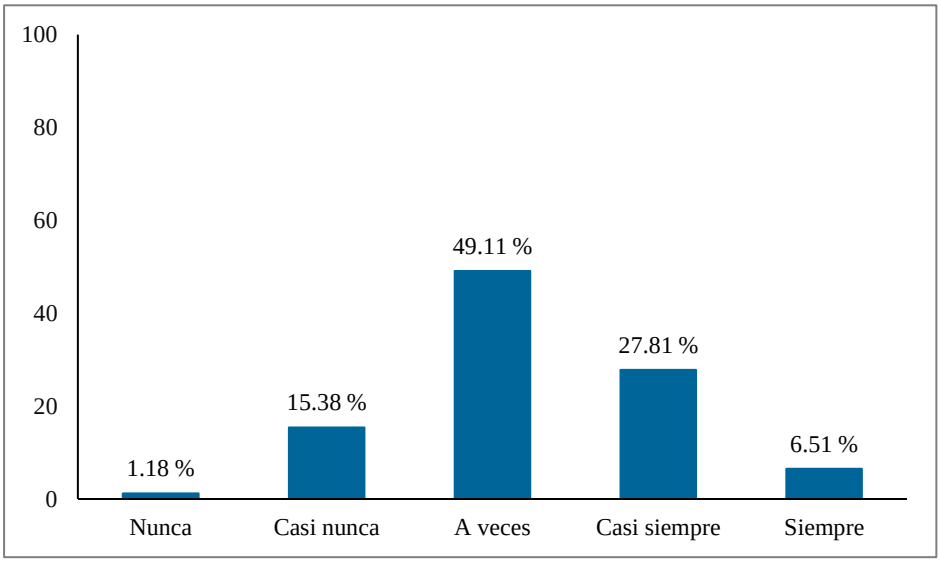

Interpretación:

En la figura 27, se muestra que el 49.1% de los contribuyentes encuestados, indicaron que a veces Las plataformas desarrolladas por SUNAT le facilitan cumplir con el pago de impuestos, el 27.8% casi siempre, el 15.4% casi siempre, el 6.5% y el 1.2% nunca. Esto nos muestra que las plataformas digitales desarrolladas por SUNAT si tiene un efecto positivo para recaudar impuestos.

Figura 28

Los convenios de SUNAT suscritos con entidades bancarias, le permiten cumplir con el pago de impuestos.

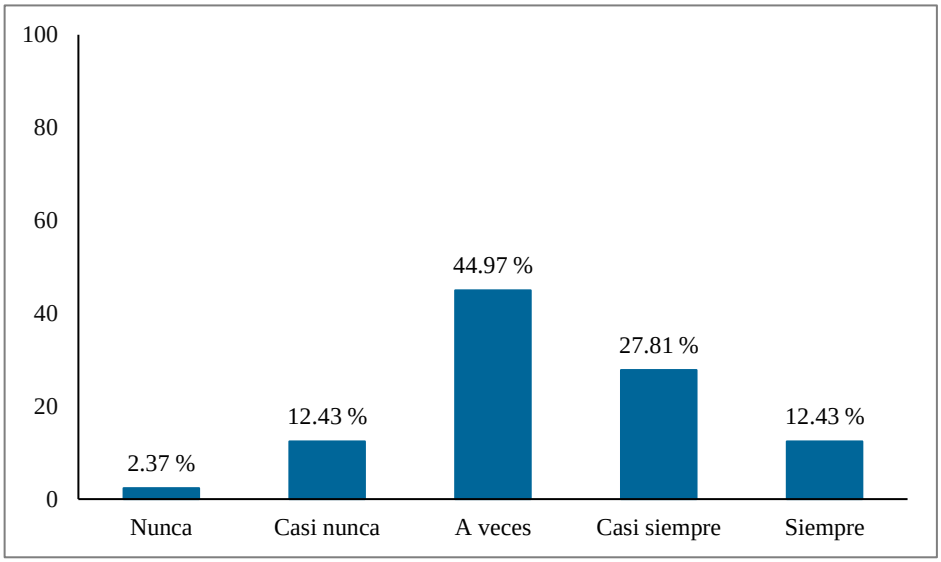

Interpretación:

En la figura 28, se muestra que el 45.0% de los contribuyentes encuestados, indicaron que a veces los convenios de SUNAT suscritos con entidades bancarias, le permiten cumplir con el pago de impuestos, el 27.8% casi siempre, el 12.4% casi siempre, el 12.4% siempre y el 2.4% nunca. Esto nos muestra que Los convenios de SUNAT, si ayuda al contribuir con el pago de impuestos de los contribuyentes ya que se encuentra muchas instituciones para realizar los pagos.

Figura 29

Nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales en las empresas del sector construcción de la cuidad de Chota, 2021.

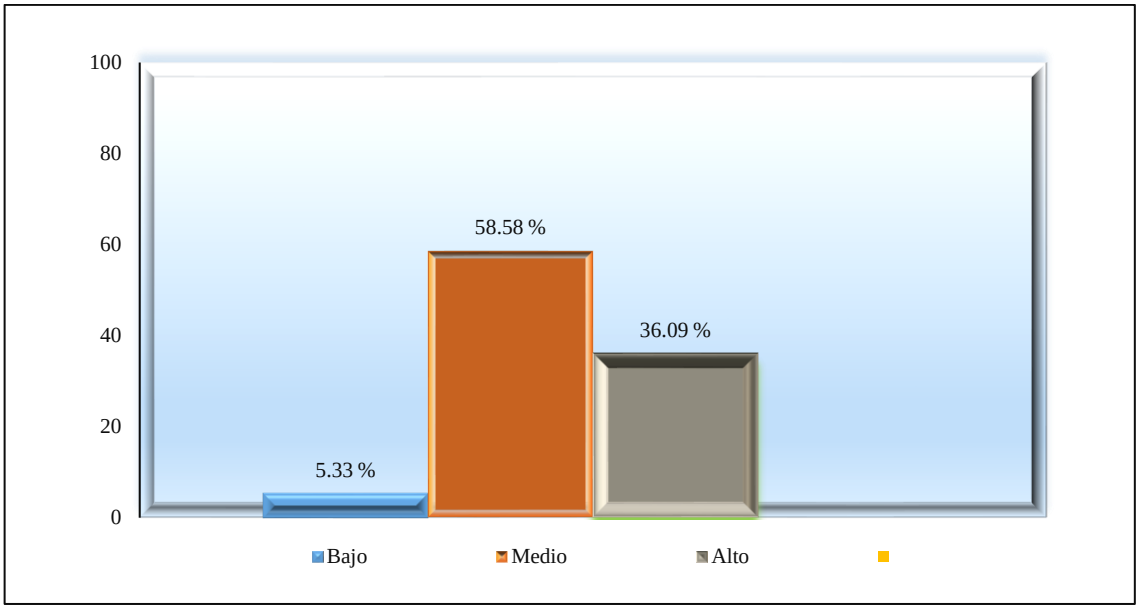

Interpretación:

En la figura 29 se observa que 58.58% de las empresas constructoras de la ciudad de Chota encuestados considera que el nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales es medio, el 36.09% considera que el nivel es alto, y solo el 5.33% considera como bajo el nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales. Los resultados obtenidos reflejan que, aunque la mayoría de constructoras reconocen que deberían pagar impuestos, aún existe una parte de ellos que evade y busca los vacíos en la norma para obtener beneficio.

Figura 30

Nivel de cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, 2021

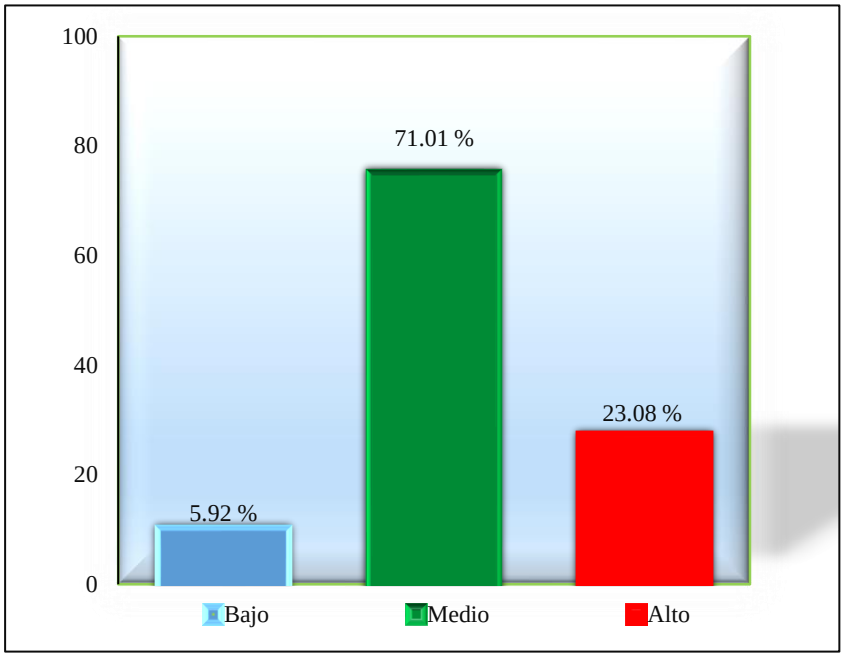

Interpretación:

En la figura 30 se observa que el nivel de cumplimiento de Obligaciones Tributarias en las empresas del sector construcción de la cuidad de Chota, es medio en un 71.01%, el nivel alto de cumplimiento asciende a un porcentaje de 23.08% y solo el 5.92% de las empresas dedicadas a este rubro tiene un nivel bajo de cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias. El nivel medio de cumplimiento que presentan las empresas se debe básicamente a que la gran mayoría cumple con sus obligaciones por temor a ser sancionados o multados y como consecuencia de estos, se les impide contratar con el estado, con un nivel alto son aquellas que realizan ejecución de obras públicas, las mismas que tienen un mayor control por parte de las entidades administradoras de impuestos, los restantes cumplen de manera parcial las obligaciones a las que están sujetos o consideran es necesario pagarlos.

Analizar la relación de Conocimiento Tributario con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción de la ciudad de Chota.

Con el propósito de dar respuesta a este objetivo se aplicó un cuestionario conformado por 24 ítems, teniendo en cuenta la escala de Likert, y se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 4:

Relación del conocimiento tributario con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias

			Conocimiento Tributario	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Conocimiento Tributario	Coeficiente de correlación	1.000	0.404**
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	169	169
	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	0.404**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	.
		N	169	169

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según se muestra en la tabla 04 conocimiento tributario presenta una relación significativa con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman igual a 0.404 y un p valor de 0.000 menor al nivel de significancia (1%), es decir que el conocimiento tributario tiene una relación positiva media y directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias. En consecuencia, si el estado y la administración tributaria promovieran la cultura tributaria, y además proporcionaran conocimientos sobre el tema a los empresarios del sector construcción, estos entenderían que es un deber como contribuyente el pagar impuestos y su nivel de cumplimiento mejoraría significativamente.

Analizar la relación de la Actitud Tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector construcción de la ciudad Chota.

Con el fin de dar respuesta a este objetivo se aplicó un cuestionario conformado por 24 ítems, teniendo en cuenta la escala de Likert, y se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 5

Relación de la Actitud Tributaria con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

			Actitud Tributaria	**Cumplimiento de Obligaciones Tributarias**
Rho de Spearman	Actitud Tributaria	Coeficiente de correlación	1.000	0.406**
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	169	169
	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	0.406**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	.
		N	169	169

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como podemos observar en la tabla 05 entre la actitud tributaria y el cumplimiento de Obligaciones Tributarias existe una relación significativa, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman igual a 0.406 y un p valor de 0.000 menor al nivel de significancia (1%), es decir que la actitud tributaria tiene una relación positiva media y directa con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias. Esta relación significativa muestra que, si las empresas de este sector tienen una actitud Tributaria positiva o contributiva, estos mismos van a realizar el pago de sus deberes tributarios, en consecuencia, el nivel de cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias será alto.

4.2. Contrastación de hipótesis

Para contrastar la hipótesis: La cultura tributaria se relaciona directamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, 2021; se ha realizado mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman, esto con el fin de determinar el grado de relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de OT, cuyos resultados son los siguientes:

Tabla 6 *Relación de cultura tributaria y cumplimiento de Obligaciones Tributarias.*

			Cultura Tributaria	**Cumplimiento de Obligaciones Tributarias**
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1.000	0.343**
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	169	169
	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	0.343**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	.
		N	169	169

Según muestra la tabla 06, la significancia para cultura tributaria y cumplimiento de Obligaciones Tributarias, tiene un p valor de 0.000 menor al nivel de significancia (1%).

4.3. Discusión de resultados

Identificar el nivel de cultura tributaria de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021. Según los resultados mostrados, se encontró que nivel de cultura tributaria de empresas del sector construcción de la cuidad de Chota, es medio (82,25%); resultados se relacionan con lo estudiado por (Cruz, 2019), donde se identificó una cultura tributaria media o regular en las empresas PRICOS ascendiendo a un 72.2% del total. (Amasifuen, 2016) considera que la cultura tributaria es un elemento fundamental para erradicar las transgresiones tributarias, dado que el mayor problema radica en que son pocas las personas que tienen una idea de cómo influye el tributo en la calidad de vida de una sociedad. Por lo tanto podemos decir entonces que los resultados a los que se llegaron en dichos estudios son semejantes a los encontrados en en las empresas del sector construccion de la ciudad de Chota, donde la cultura tributaria también presenta un nivel medio, esto debido a que al igual que en los casos anteriores, se determinó una falta de información y conocimientos tributarios en la población, lo que ha llevado a que la cultura tributaria no tome la importancia que se precisa hoy en día.

Identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, 2021. Se demostró que el nivel de cumplimiento de Obligaciones Tributarias de empresas del sector construcción es en su gran mayoría medio, así según muestra la figura N° 04 solo el 5.92% de empresas del sector construcción muestran un nivel bajo de cumplimiento, por otro lado, el 23.08% presentan un nivel alto, mientras que un porcentaje mayor posee un nivel medio de cumplimiento, el cual representa el 71.01% de los las empresas del sector construcción. (Cruz, 2019) por su parte, en su investigación demostró que la gran mayoría de las empresas PRICOS cumplen con sus Obligaciones Tributarias de manera media o regular.

Así mismo, Carvalho (2013) señala que la decisión que toman los contribuyentes de pagar sus impuestos es una condición indispensable para que un sistema tributario pueda existir y ser viable, además de que uno de los principales incentivos para el cumplimiento de los deberes fiscales, son las sanciones aplicadas por la administración tributaria. Del mismo modo (SUNAT, 2012), asegura que una de las obligaciones de los comerciantes es la emisión de comprobantes de pago, puesto que estos evitan que el vendedor se quede con el impuesto, dado que sin comprobante no existe constancia alguna de la existencia de las operaciones realizadas. Por consiguiente, se puede afirmar que estos resultados son similares a los que se obtuvieron en empresas del sector construcción de la cuidad de Chota, puesto que si bien existe un medio nivel de cumplimiento aún se muestra un porcentaje significativo de incumplimiento tributario, ya que en todos los estudios realizados se determinó que la mayoría de contribuyentes cumplen con sus deberes por miedo a ser sancionados, además de que consideran que no es necesario la emisión de comprobantes por las operaciones que realizan, esto sumado a que son los mismos clientes quienes no exigen sus comprobantes, genera un importante nivel de incumplimiento.

Analizar la influencia del conocimiento tributario en el cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, 2021. Se observó que la influencia del conocimiento tributario y el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas del sector construcción es significativa. Así como nos muestra la tabla N° 04 hay un coeficiente de correlación Rho de Spearman igual a 0.404 y un p valor de 0.000 menor al nivel de significancia (1%), lo que demuestra una influencia media y positiva. Estos resultados se asemejan a los que obtuvo, (Cavero, 2018) determinó que la información y concientización que tienen los contribuyentes

respecto de las obligaciones tributarias inciden significativamente en su cumplimiento. Entonces al hablar de conocimiento tributario, hablamos de la manera cómo las personas o empresas lo asimilan los mismos y para lograr formar un conocimiento adecuado positivo respecto de estos es necesario contar con la información necesaria y al alcance de todos, es por ello que Rivera y Sojo (2005) consideran que la manera en que las personas perciben los impuestos se relaciona con la información que manejan, en su estudio hallaron una relación de correspondencia entre el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y la información respecto del cobro de los impuestos y el apoyo al sistema, puesto que los que no lo apoyaban tenían un bajo nivel de información y por consiguiente incumplían con sus obligaciones. Lo que nos lleva a concluir que al igual que estos autores, los resultados obtenidos en el presente estudio también demostraron que existe una influencia directa del conocimiento tributario con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, puesto que aunque las empresas de este sector concidera un deber el pagar impuestos, muchos de ellos piensan que hace falta difundir información tributaria, a través de los distintos medios de comunicación de acceso para generar conocimiento en la población, es lo que muchas veces los lleva a cuestionar el tipo de conocimiento que se van obteniendo respecto a los mismos.

Analizar la influencia de la actitud tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, 2021. Se determinó una influencia significativa entre la actitud tributaria y el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, puesto que el coeficiente de correlación Rho de Spearman fue igual a 0.406 y un p valor de 0.000 menor al nivel de significancia (1%), según se muestra en la tabla N° 05; es decir; se presenta una relación positiva. Del mismo modo en el estudio realizado por Rivera y Sojo (2005) señalan que los impuestos son la obligación

individual que tiene cada habitante de cumplir con sus deberes para con la sociedad a través del Estado, así mismo demostraron que el 71.1% de los entrevistados están de acuerdo o muy de acuerdo con que se debe pagar impuestos para financiar los gastos del Estado, y el 84% considera que los impuestos deben ser para el financiamiento de los servicios que recibe la ciudadanía, lo cual influye significativamente en el cumplimiento de sus obligaciones. Por lo tanto, entonces se puede afirma que dichos resultados se asemejan con los que se obtuvieron en empresas del sector construccion de la ciudad de Chota, donde algunos empresarios consideran que si bien los servicios que brinda el Estado son financiados por los impuestos recaudados e invertidos en proyectos sociales, hace falta mayor transparencia y una adecuada administración de los mismos, es por ello que la influencia de actitud y confianza entre los contribuyentes y los entes recaudadores y administrativos se ve afectada y no permite que se de un nivel adecuado de cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

Analizar la influencia de la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, 2021. Según se observa en la tabla N° 06 la cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, puesto que el coeficiente de correlación Rho de Spearman tiene un valor de 0.343 y un p valor de 0.000 menor al nivel de significancia (1%), por lo que se debe afirmar que la cultura tributaria se relaciona de manera positiva media con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias en empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, 2021. (Cavero, 2018) señala que en su estudio realizado en los contribuyentes de las empresas textiles de Lima Metropolitana llegó a la conclusión de que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Así mismo (Ramos, 2018) demostró que la cultura

tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias implantadas por la administración tributaria en los contribuyentes acogidos al Nuevo Rus en el Distrito de Cajamarca. Como se puede observar al igual que en las empresas de este sector construcción en ambos estudios se encontró una relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, por lo que podemos afirmar que para lograr un cumplimiento potestativo y pleno en cuanto a las Obligaciones Tributarias a las que están sujetos cada uno de ellos se debería trabajar en crear y enraizar una adecuada cultura tributaria en los contribuyentes, reconociendo la importancia que tiene la tributación para el sustento y desarrollo de una sociedad, así mismo se debe establecer conocimientos tributarios, los cuales deben ser difundidos de manera constante, oportuna y moderna para mantener informados a los contribuyentes respecto de sus deberes y obligaciones.

CONCLUSIONES

- La cultura tributaria se relaciona directa y positiva con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, puesto que el coeficiente de correlación Rho de Spearman tiene un valor de 0.343 y un nivel de significancia de 0.000, por lo que si se mejora la cultura tributaria en empresas del sector construcción se elevaría el nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- El nivel de cultura tributaria en empresas del sector construcción de la ciudad de Chota es medio en un 82,25%, lo que se debe a la poca información con la que cuentan los empresarios y a los reducidos conocimientos sobre temas tributarios.

- El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias en el sector construcción es medio en un 71.01%, esto básicamente a que la gran mayoría de ellos cumple con sus deberes tributarios por temor a las multas, sanciones e inhabilitaciones, y solo algunos lo hacen de manera voluntaria por considerarlo como un deber para con el estado.

- El conocimiento tributario que tienen los contribuyentes de este sector con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias se relacionan de manera positiva, considerable y directamente, dado que la correlación Rho de Spearman es 0.404 y un nivel de significancia de 0.000 menor al 1%, por lo que, si la administración tributaria promoviera la cultura tributaria y proporcionara conocimientos tributarios, el conocimiento que se forjaría con respecto a los impuestos sería positiva, lo que llevaría a crear la idea de que es su deber como contribuyente es pagar impuestos y su nivel de cumplimiento aumentaría significativamente.

- La actitud tributaria y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tienen una relación positiva y considerable, puesto que el coeficiente de correlación Rho de Spearman igual

a 0.406 y un nivel de significancia menor al 1%. Esta relación evidencia que, si la población se encuentra con una buena actitud tributaria, ellos van a cumplir con sus impuestos de esta manera los entes recaudadores obtienen mayores ingresos, aumentando nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, disminuyendo la brecha de los contribuyentes que evaden impuestos.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

- Viendo que la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias es significativa, se recomienda a las empresas del sector construcción reconocer la importancia de la cultura tributaria, así mismo se recomienda a la administración tributaria y el Estado la cual deben diseñar estrategias que permitan a los contribuyentes tener la responsabilidad necesaria para cumplir con sus deberes tributarios y sus obligaciones tributarias.

- Puesto que el nivel de cultura tributaria de empresas del sector construcción es medio, se recomienda que las entidades encargadas de la administración tributaria tenga una mayor presencia en la población que tiene la capacidad contributiva y no lo realiza, brindando mayor información respecto a dichos temas, a través de charlas, seminarios, folletos, afiches e incentivos de diferente carácter y un monitoreo continuo, acompañándolos bien de cerca y haciéndolos conocedores de sus obligaciones para que de esa manera se pueda lograr una buena y sólida cultura tributaria.

- Aunque se presenta un nivel de cumplimiento de obligaciones un tanto significativo en empresas del sector construcción, aún existe empresas que aún no cumple en absoluto con sus obligaciones, por lo que se recomienda una mayor motivación por parte del ente recaudador, a través de diversos incentivos y facilidades de pago para los pequeños y micro empresarios, contribuyendo de esta manera a su desarrollo y crecimiento empresarial.

- Tomando en cuenta la manera como los contribuyentes asimilan respecto de los impuestos se relaciona con la información que tiene acerca de ellos, se recomienda que la administración tributaria diversifique, promocione y amplíe sus canales informativos, para que los empresarios cuenten siempre con una forma de consulta ante cualquier duda o situación que se les presente, lo cual llevaría a mejorar su nivel de cumplimiento.

- Ya que existe empresas del sector construcción que considera como justos a los impuestos que paga, manteniendo una buena relación con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, se recomienda a la administración tributaria promover e impulsar con mayor énfasis a la actitud tributaria aceptada de los contribuyentes, a que estos incentiven a empresas dedicadas a este rubro a tener un compromiso de pagar sus deberes tributarios, lo cual como consecuencia genera mayores ingresos para el Estado y por ende al beneficio del mismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amasifuén, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business, 1*(1), 73 - 90. Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898.

Bravo, F. (2012). *Cultura tributaria* (Segunda ed.). Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Obtenido de https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3ra ed.). Pearson Educación.

Chinchay, N. N. (2020). *Cultura tributaria en los contribuyentes del mercado Roberto Segura, Jaén.* Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú. Obtenido de https://core.ac.uk/download/pdf/288311896.pdf

CIAT. (2010). *Asamblea general 44* . Recuperada el 10 de agosto del 2018 de https://gestion.pe/noticias/centro-interamericano-de-administraciones-tributarias .

CIAT. (2018). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2018 (1990-2016) / 2018. America Latina: CIAT.* Recuperado agosto 10, 2018, from https://read.oecdilibrary.org/taxation/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean2018_rev_lat_car-2018-en-fr .

Código Tributario. (22 de junio de 2013). *LIBRO PRIMERO. Artículo 1º.- Conceptode la Obligacion Tributaria.* Obtenido de El Peruano: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. (2018). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los Investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - Reglamento RENACYT.* Lima, Perú: CONCYTEC. Obtenido de https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf

Constitución Política del Perú. (12 de setiembre de 2017). *Capítulo IV: Del régimen tributario y presupuestal. Artículo 74°.-*. Obtenido de Congreso de la República: http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf

Curi, G. Y. (2018). *Libros electrónicos y su incidencia en las obligaciones tributarias en las empresas de construcción del distrito de Puente Piedra, Año 2018.* Tesis de pregrado,

Universidad César Vallejo, Lima, Perù. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34247/Curi_CGY.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Galicia, Y. J. (2016). *La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015.* Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/349/galicia_by.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (1a ed.). México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C. V. Obtenido de https://www.academia.edu/41957962/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACI%C3%93N_LAS_RUTAS_CUANTITATIVA_CUALITATIVA_Y_MIXTA

Manchuria, G. (2017). La cultura tributaria segun las caracteristicas de las mypes en Moquegua, año 2015. *Revista de ciencia y tecnologia*, *3*(35), 35-42. Obtenido de https://core.ac.uk/download/pdf/228843282.pdf

Manchuria, G., y Mayta, D. (2017). La cultura tributaria según las características de las Mipymes en Moquegua, año 1920 – 2015. *Revista Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, 3*(5), 35-42. doi:http://dx.doi.org/10.37260/rctd.v3i5.84.g68

Melgar, C. (2014). *Politica tributaria.* Univesidad Nacional de San Martín, Tesis de maestria, Tarapoto, Perú. Obtenido de http://es.slideshare.net/obercarreroflores/politica-tributaria-del-peru

Montano, J. (08 de agosto de 2020). *Cultura tributaria: características, objetivos, importancia*. Obtenido de Lifeder.com: https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/

Moya, E. (2009). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.* Caracas, Venezuela: Mobilibros.

Navarro, L. (8 de abril de 2014). *Definición y clasificación de los tributos*. Obtenido de Actualícese: https://actualicese.com/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/

Ordoñez, M., y Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista de Investigación y Cultura, 9*(4), 1 - 8. doi:https://doi.org/10.18050/ucv-hacer.v9i4.2647

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2010). *Estadísticas tributarias en América Latina.* México: OCDE. Obtenido de OCDE: http://www.oecd.org/tax/tax-global/Consolidated%20LAC%20country%20notes.pdf

Palomino, ,. J., Hennings, J., y Echevarria, V. (2017). Analisis macroeconomico del sector contruccion en el Peru. *Revista UNSM, 25*(47), 95 - 101 . Obtenido de https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13807/12239

Pinedo, H. (2014). *La evasion tributaria en los comerciantes.* (Tesis de pregrado), Universidad Nacional de San Martin, Tarapoto. Obtenido de http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/633/1/Henry%20Pinedo%20Paredes_Renzo%20Daniel%20Mel%C3%A9ndez%20Vela.pdf

Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodriguez, E., y Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista espacios, 41*(29). Obtenido de http://ww.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf

Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *Revista Quipukamayoc, 25*(48), 49 - 60. doi:http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992

Salas, A. M. (2018). *Análisis de la cultura tributaria en el sector de la construcción de la ciudad de Guayaquil.* Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Obtenido de http://192.188.52.94:8080/bitstream/3317/11747/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-43.pdf

Sarduy, M., y Gancedo, I. (2016). La cultura tributariaa en la sociedad cubana: un problema a resolver. *RevistaCofin Habana, 10*(1), 126-141. Obtenido de http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf

Solórzano, D. L. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.* Lima, Perú. Obtenido de http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf

Soto, M. Z. (2016). La cultura tributaria: una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable. *Novum Scientiarum, 1*(2), 46 - 56. Obtenido de http://www.ecoambienteydesarrollo.org/revista/ojs/index.php/novum/article/view/62

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. (2016). *Cultura Tributaria.* Lima, Perú: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera

(IATA). Obtenido de https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA

Vargas, E. L. (2018). *La informalidad y la cultura tributaria en la Parroquia Virgen de Fátima, del Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, 2016.* Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Obtenido de http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/29221/1/TRABAJO%20FINAL%20-%20VARGAS%20ACOSTA.pdf

Vilca, M. A. (2019). *La cultura tributaria y su relación en los gastos deducibles por alquiler de inmuebles en una empresa del sector de construcción, San Bartolo, en el primer semestre 2019.* Tesis de pregrado , Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú. Obtenido de http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/915/1/VILCA%20BAEZ%2c%20MAYRA%20ALEJANDRA.pdf

Villegas, H. (2016). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero.* Buenos Aires, Argentina: Depalma.

Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010 - 2014. *Revista Quipukamayoc, 26*(50), 21 - 29. doi:http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14721

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencias

<table>
<tr><td colspan="7">Título: Cultura Tributa y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Empresas del Sector Construcción, en la Ciudad de Chota, 2021</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td>Objetivos</td><td>Hipótesis</td><td colspan="4">Variables, dimensiones e indicadores</td></tr>
<tr><td rowspan="3">¿Cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021?

¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de las empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021?</td><td rowspan="3">Analizar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021.

Identificar el nivel de cultura tributaria de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota.

Identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector</td><td rowspan="3">Hi: Existe una alta influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021.

Las empresas del sector construcción de la ciudad de Chota, presentan un nivel regular de cultura tributaria.

Las empresas del sector construcción de la ciudad de</td><td colspan="4">Cultura tributaria</td></tr>
<tr><td>Dimensiones</td><td>Indicadores</td><td>Ítems</td><td>Escala de medición</td><td>Niveles o rangos</td></tr>
<tr><td>Conocimiento tributario</td><td>Conocimiento del funcionamiento del sistema tributario.

Derechos tributarios.

Obligaciones tributarias.</td><td>1.- ¿Conoce las entidades encargadas de la recaudación de impuestos en el país?
2.- ¿Conoce las normas tributarias que regulan la actividad empresarial?
3.- ¿Usted Recibe orientación tributaria por parte de SUNAT?
4.- ¿Uste realiza consultas a SUNAT sobre la aplicación de las normas tributarias?
5.- ¿Conoce los impuestos que la empresa está obligado a pagar?
6.- ¿Cuenta con documentos tributarios obligatorios para sustentar las operaciones económicas?</td><td>Likert</td><td>1: Nunca
2: Casi nunca
3: A veces
4: Casi siempre
5: Siempre</td></tr>
</table>

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021? ¿De qué manera influye el conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021? ¿De qué manera influye la actitud tributaria en el cumplimiento de las obligaciones	construcción, en la ciudad Chota. Analizar la influencia del conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota. Analizar la influencia de la actitud tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota.	Chota, cumplen medianamente con sus obligaciones tributarias. Conocer el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021. Existe una alta influencia del conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota. Existe una alta influencia de la	Actitud tributaria	Calidad de los servicios que brinda el estado. Uso de recursos públicos. Motivación en el cumplimiento tributario.	**7.-** ¿Los servicios que brinda el estado satisfacen las necesidades de la población? **8.-** ¿Ante las necesidades de la población, el estado interviene oportunamente? **9.-** ¿El estado es transparente con la gestión de los recursos públicos? **10.-** La inversión de los recursos públicos ha beneficiado a la empresa? **11.-** ¿El desarrollo integral de la población, motiva el cumplimiento tributario? **12.-** ¿La tasa de los impuestos establecidos por el estado, incentiva el cumplimiento tributario**?**		
			Cumplimiento de obligaciones tributarias				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
			Obligaciones formales	Comprobantes de pago que sustenta las operaciones. Registro de operaciones en libros Contables.	**13.-** ¿Las operaciones de venta se sustentadas con comprobantes de pago? **14.-** ¿Las operaciones de compra se sustentadas con comprobantes de pago? **15.- ¿**Las operaciones de venta se encuentran registradas en libros contables? **16.-** ¿Las operaciones de compra se encuentran registradas en libros contables? **17.-** ¿Las declaraciones juradas se presentan de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias?	Likert	1: Nunca 2: Casi nunca 3: A veces 4: Casi siempre 5: Siempre

tributarias de las empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021?		actitud tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota.		Presentación de Declaraciones juradas.	**18.-** ¿Declara la totalidad de ingresos y egresos que tiene la empresa?		
			Obligaciones sustanciales	Hacer efectivo el pago. Forma de pago. Canales de pago.	**19.-** ¿Realizar el pago oportunamente dentro de los plazos establecidos por SUNAT? **20.-** ¿La cancelación de sus impuestos lo realiza en un solo pago? **21.-** ¿Los medios de pago existentes por SUNAT, le permiten cumplir con sus obligaciones? **22.-** ¿Utilizar dinero en efectivo le facilita cumplir con el pago de impuestos? **23.-** ¿Las plataformas desarrolladas por SUNAT le facilitan cumplir con el pago de impuestos? **24.-** ¿Los convenios de SUNAT suscritos con entidades bancarias, le permiten cumplir con el pago de impuestos?		

Título: Cultura Tributa y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Empresas del Sector Construcción, en la Ciudad de Chota, 2021			
Alcance, tipo y diseño de investigación	Población y Muestra	Técnica e instrumento	Estadístico a utilizar
Tipo: aplicada Nivel: correlacional Diseño: no experimental	Población: Constituida por las 300 Empresas del sector construcción, en la ciudad Chota. Muestra: Conformada por las 169 empresas del sector construcción, en la ciudad Chota. .	Técnica. Encuesta Instrumento: Cuestionario	Coeficiente de correlación Rho de Spearman

Anexo Nº 02: Cuestionario

Nº

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

FECHA: …/…../……

El presente cuestionario está dirigido al representante o contador de las Empresas Constructoras del distrito de Chota, con el fin de recoger información para el trabajo de investigación titulado: **"Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Empresas del Sector Construcción, en la Ciudad de Chota",** teniendo como objetivo general Analizar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad Chota, 2021.

El cuestionario es de carácter anónimo y confidencial, se solicita su colaboración y precisión, para obtener resultados importantes y esenciales que serán utilizados solo con fines académicos e investigación. Por lo que se le agradece anticipadamente la información que usted proporcione y por contestar el siguiente cuestionario:

Cuestionario							
Variable: Cultura tributaría							
DIMENSIONES	**INDICADORES**						**TOTAL**
		Nunca	**Casi nunca**	**A veces**	**Casi siempre**	**Siempre**	
		1	**2**	**3**	**4**	**5**	
CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	**Conocimiento Del Funcionamiento Del Sistema Tributario**						
	1.- Conoce las entidades encargadas de la recaudación de impuestos en el país.						
	2.- Conoce las normas tributarias que regulan la actividad empresarial.						
	Derechos Tributarios						
	3.- Usted Recibe orientación tributaria por parte de SUNAT.						

	4.- Uste realiza consultas a SUNAT sobre la aplicación de las normas tributarias.						
	Obligaciones Tributarias						
	5.- Conoce los impuestos que la empresa está obligado a pagar.						
	6.- Cuenta con documentos tributarios obligatorios para sustentar las operaciones económicas.						
ACTITUD TRIBUTARIA	**Calidad De Los Servicios Que Brinda El Estado**						
	7.- Los servicios que brinda el estado satisfacen las necesidades de la población.						
	8.- Ante las necesidades de la población, el estado interviene oportunamente.						
	Uso De Recursos Públicos						
	9.- El estado es transparente con la gestión de los recursos públicos.						
	10.- La inversión de los recursos públicos ha beneficiado a la empresa.						
	Motivación en el cumplimiento tributario						
	11.- El desarrollo integral de la población, motiva el cumplimiento tributario.						
	12.- La tasa de los impuestos establecidos por el estado, incentiva el cumplimiento tributario**.**						
Variable: Obligaciones Tributarias							
	Comprobantes De Pago Que Sustenta Las Operaciones						
	13.- Las operaciones de venta se sustentadas con comprobantes de pago.						
	14.- Las operaciones de compra se sustentadas con comprobantes de pago.						
	Registro De Operaciones En Libros Contables						

OBLIGACIONES FORMALES	**15.-** Las operaciones de venta se encuentran registradas en libros contables.						
	16.- Las operaciones de compra se encuentran registradas en libros contables.						
	Presentación de declaraciones juradas						
	17.- Las declaraciones juradas se presentan de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias.						
	18.- Declara la totalidad de ingresos y egresos que tiene la empresa.						
OBLIGACIONES SUSTANCIALES	**Hacer Efectivo El Pago**						
	19.- Realizar el pago oportunamente dentro de los plazos establecidos por SUNAT.						
	20.- La cancelación de sus impuestos lo realiza en un solo pago.						
	Forma De Pago						
	21.- Los medios de pago existentes por SUNAT, le permiten cumplir con sus obligaciones.						
	22.- Utilizar dinero en efectivo le facilita cumplir con el pago de impuestos.						
	Canales De Pago						
	23.- Las plataformas desarrolladas por SUNAT le facilitan cumplir con el pago de impuestos.						
	24.- Los convenios de SUNAT suscritos con entidades bancarias, le permiten cumplir con el pago de impuestos.						

Anexo 3. Validación Del Instrumento

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

I.1. Título: Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Empresas del Sector Construcción, en la Ciudad de Chota, 2021.

I.2. Autor : Eduar Elí Gallardo Vallejos

I.3. Experto : IDROGO GÁLVEZ MILORD

I.4. Especialidad : CONTADOR PÚBLICO

I.5. Cargo actual : DOCENTE

I.6. Grado académico : MAGISTER

I.7. Institución : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

I.8. Tipo de instrumento : ENCUESTA

I.9. Lugar y fecha : Chota, 28 de diciembre de 2021.

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X

9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.					X	
						12	**35**

Coeficiente de valoración porcentual: c= 47/50 X 100 = 94%

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

……
……
……
……
……
……
……
……
……
……

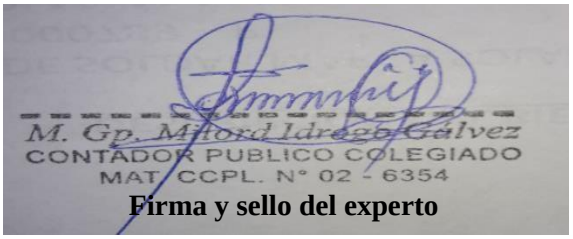

Firma y sello del experto

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

I.1. Título : Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Empresas del Sector Construcción, en la Ciudad de Chota, 2021.

I.2. Autor : **Eduar Elí Gallardo Vallejos**

I.3. Experto : **BENAVIDES GÁLVEZ JHONNY BILER**

I.4. Especialidad : **CONTADOR PÚBLICO**

I.5. Cargo actual : **DOCENTE**

I.6. Grado académico : **MAGISTER**

I.7. Institución : **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA**

I.8. Tipo de instrumento : **ENCUESTA**

I.9. Lugar y fecha : **Chota, 30 de diciembre de 2021.**

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
							X
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	corde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.					X	
10	Basado en aspectos teóricos.						X

						12	**35**

Coeficiente de valoración porcentual: c = 47/50 X 100 = 94%

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……

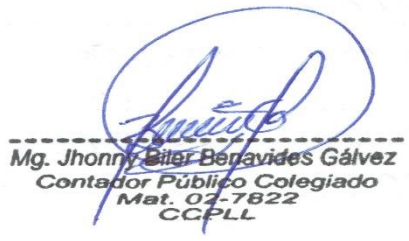

Firma y sello del experto

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

II.1. Título : Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Empresas del Sector Construcción, en la Ciudad de Chota, 2021.

II.2. Autor : Eduar Elí Gallardo Vallejos

II.3. Experto : Mg. Jhonner Mejía Huamán

II.4. Especialidad : Contabilidad

II.5. Cargo actual : Docente Universitario

II.6. Grado académico : Magister en gestión pública

II.7. Institución : Universidad Nacional Autónoma de Chota.

II.8. Tipo de instrumento : Cuestionario

II.9. Lugar y fecha : Chota - 17 de julio del 2022

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.					X	

						8	40

Coeficiente de valoración porcentual: c=48/50=96%

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

……
…
……
…
……
…
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
…
……
…
……
……

Firma y sello del experto

CPC Shonner Mejia Huamán
MAT N° 02 6955

Anexo 4: Tablas descriptivas de la cultura tributaria y cumplimiento obligaciones tributarias

TABLA N° 01

Conocimiento de entidades recaudadoras de impuestos.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	0	0.0
Casi nunca	12	7.1
A veces	54	32.0
Casi siempre	43	25.4
Siempre	60	35.5
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 02

Conocimiento de normas tributarias.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	6	3.6
Casi nunca	12	7.1
A veces	67	39.6
Casi siempre	60	35.5
Siempre	24	14.2
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 03

Recepción orientación tributaria.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	54	32.0
Casi nunca	37	21.9
A veces	48	28.4
Casi siempre	24	14.2
Siempre	6	3.6
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 04

Consultas a SUNAT sobre normas tributarias.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	42	24.9
Casi nunca	30	17.8
A veces	73	43.2
Casi siempre	12	7.1
Siempre	12	7.1
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 05

Impuestos obligados a pagar.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	6	3.6
Casi nunca	24	14.2
A veces	67	39.6
Casi siempre	36	21.3
Siempre	36	21.3
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 06

Documentos tributarios obligados a sustentar.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	18	10.7
Casi nunca	25	14.8
A veces	78	46.2
Casi siempre	36	21.3
Siempre	12	7.1
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 07

Servicios de satisfacción de necesidades.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	12	7.1
Casi nunca	61	36.1
A veces	78	46.2
Casi siempre	12	7.1
Siempre	6	3.6
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 08

Intervención del estado ante necesidades.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	24	14.2
Casi nunca	61	36.1
A veces	72	42.6
Casi siempre	6	3.6
Siempre	6	3.6
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 09

Transparencia de gestión del estado.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	30	17.8
Casi nunca	67	39.6
A veces	48	28.4
Casi siempre	18	10.7
Siempre	6	3.6
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 10

Beneficio de la inversión de recursos.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	12	7.1
Casi nunca	48	28.4
A veces	91	53.8
Casi siempre	12	7.1
Siempre	6	3.6
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 11

Desarrollo de cumplimiento tributario.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	0	0.0
Casi nunca	36	21.3
A veces	85	50.3
Casi siempre	36	21.3
Siempre	12	7.1
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 12

Incentivo por tasa de impuestos.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	18	10.7
Casi nunca	60	35.5
A veces	73	43.2
Casi siempre	6	3.6
Siempre	12	7.1
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 13

Sustento de operaciones de venta.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	5	3.0
Casi nunca	27	16.0
A veces	75	44.4
Casi siempre	48	28.4
Siempre	14	8.3
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 14

Sustento de operaciones de compra.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	6	3.6
Casi nunca	32	18.9
A veces	73	43.2
Casi siempre	35	20.7
Siempre	23	13.6
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 15

Registro de operaciones de venta.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	5	3.0
Casi nunca	45	26.6
A veces	49	29.0
Casi siempre	60	35.5
Siempre	10	5.9
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 16

Registro de operaciones de compra.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	4	2.4
Casi nunca	51	30.2
A veces	47	27.8
Casi siempre	42	24.9
Siempre	25	14.8
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 17

Cumplimiento de cronograma de obligaciones tributarias.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	3	1.8
Casi nunca	18	10.7
A veces	52	30.8
Casi siempre	42	24.9
Siempre	54	32.0
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 18

Declaración del total de operaciones.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	13	7.7
Casi nunca	54	32.0
A veces	39	23.1
Casi siempre	36	21.3
Siempre	27	16.0
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 19

Pagos oportunos establecidos por SUNAT.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	4	2.4
Casi nunca	26	15.4
A veces	59	34.9
Casi siempre	43	25.4
Siempre	37	21.9
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 20

Modo de pago de impuestos.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	2	1.2
Casi nunca	24	14.2
A veces	87	51.5
Casi siempre	43	25.4
Siempre	13	7.7
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 21

Medios de pago de obligaciones tributarias.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	4	2.4
Casi nunca	21	12.4
A veces	45	26.6
Casi siempre	91	53.8
Siempre	8	4.7
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 22

Pago de impuestos en efectivo.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	9	5.3
Casi nunca	37	21.9
A veces	74	43.8
Casi siempre	49	29.0
Siempre	0	0.0
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 23

Facilidades de uso de plataforma para pagos.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	2	1.2
Casi nunca	26	15.4
A veces	83	49.1
Casi siempre	47	27.8
Siempre	11	6.5
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 24

Convenios bancarios que facilitan el pago de impuestos.

Escala de respuestas	Frecuencia	
	Número	%
Nunca	4	2.4
Casi nunca	21	12.4
A veces	76	45.0
Casi siempre	47	27.8
Siempre	21	12.4
Total	**169**	**100.0**

TABLA N° 25

Nivel de conocimiento tributario.

Rango	Nivel	Frecuencia	Porcentajes	Porcentaje acumulado
De 6 a 13	Alto	12	7.1%	66.86%
De 14 a 21	Medio	101	59.8%	100%
De 22 a 30	Bajo	56	33.1%	
Total		**169**	**100.0**	

TABLA N° 26

Nivel de actitud tributaria.

Rango	Nivel	Frecuencia	Porcentajes	Porcentaje acumulado
De 6 a 13	Alto	28	16.6%	92.90%
De 14 a 21	Medio	129	76.3%	100%
De 22 a 30	Bajo	12	7.1%	
Total		**169**	**100.0**	

TABLA N° 27

Nivel de cumplimiento de obligaciones formales.

Rango	Nivel	Frecuencia	Porcentajes	Porcentaje acumulado
De 6 a 13	Alto	19	11.2%	71.60%
De 14 a 21	Medio	102	60.4%	100%
De 22 a 30	Bajo	48	28.4%	
Total		**169**	**100.0**	

TABLA N° 28

Nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales.

Rango	Nivel	Frecuencia	Porcentajes	Porcentaje acumulado
De 6 a 13	Alto	9	5.3%	63.91%
De 14 a 21	Medio	99	58.6%	100%
De 22 a 30	Bajo	61	36.1%	
Total		**169**	**100.0**	

TABLA N° 29

Nivel de cultura tributaria.

Rango	Nivel	Frecuencia	Porcentajes	Porcentaje acumulado
De 12 a 26	Alto	11	6.5%	88.76%
De 27 a 43	Medio	139	82.2%	100%
De 44 a 60	Bajo	19	11.2%	
Total		**169**	**100.0**	

TABLA N° 30

Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias.

Rango	Nivel	Frecuencia	Porcentajes	Porcentaje acumulado
De 12 a 26	Alto	10	5.9%	76.92%
De 27 a 43	Medio	120	71.0%	100%
De 44 a 60	Bajo	39	23.1%	
Total		**169**	**100.0**	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 216-2022-FCCE-UNACH

Chota, 22 de setiembre de 2022

Vistos:
El informe para la sustentación de tesis, de fecha 16 de setiembre del 2022, suscrito por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva, presidente del jurado evaluador de la tesis denominada "Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Empresas del Sector Construcción, en la Ciudad de Chota, 2021", presentado por el Bachiller Eduar Ell Gallardo Vallejos, con la propuesta de fecha y hora para sustentación de informe final de tesis; la Carta N° 231–2022–SCEPC–FCCE–UNACH; de fecha 16 de setiembre del 2022, de la Escuela Profesional de Contabilidad; el Memorando N° 271–2022–UNACH/CFCCE., de fecha 19 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32º define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68º establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece el desarrollo del acto de sustentación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020; se aprueba la Directiva N° 004-2020-UNACH, denominada: "Directiva para uso de software antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota"; (…). 1.1. El objetivo de la presente Directiva es establecer medidas de protección de derechos de autor, para garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados en la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH); (…).1.4. El alcance de la presente Directiva es aplicable a todos los documentos ya sean académicos o de investigación de los miembros de la comunidad académica de la UNACH.

Que, de acuerdo al artículo 6 del protocolo modificado para la sustentación de tesis de manera no presencial o virtual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota en el marco del Estado de Emergencia decretado, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°462-2020-UNACH, de fecha 22 de octubre de 2020; establece que la sustentación del informe final de tesis se aprueba con Resolución emitida por la Coordinación de cada Facultad, la cual fija la fecha y la hora. En el artículo 8 señala que el medio online para la sustentación es Google Meet u otros aplicativos que garantice la adecuada sustentación, elegido en mutuo acuerdo entre el Jurado Evaluador y el (los) Bachilleres. La Oficina de Imagen Institucional es la encargada de crear el enlace online para la sustentación; además, el Presidente del Jurado Evaluador crea otro enlace online, para el acto de deliberación.

Que, mediante la Directiva N°001–2021–UI-FCCE-UNACH "Adecuación de los procedimientos de gestión de proyectos y tesis en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a través del trabajo remoto y la virtualización, aprobada con Resolución de Facultad N°014-2021-FCCE-UNACH, de fecha 10 de mayo de 2021, en el décimo guion del artículo 8 señala que el jurado evaluador envía la propuesta de lugar, fecha y hora de sustentación al Coordinador de Facultad para la emisión del acto resolutivo de facultad.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 216-2022-FCCE-UNACH

Chota, 22 de setiembre de 2022

Que, con la Resolución de Facultad N° 57-2021-FCCE-UNACH, de fecha 20 de agosto de 2021; se aprueba el Protocolo del Proyecto y del Informe Final de Tesis-2021, asimismo, se aprueban los Formatos del Proyecto de Tesis-2021 y del Informe Final de Tesis-2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de acuerdo a la Resolución de Facultad Nº 77-2021-FCCE-UNACH, de fecha 23 de setiembre de 2021, se designa asesor y jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: "Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad de Chota, 2021", elaborado por el Bachiller en Contabilidad: Eduar Elí Gallardo Vallejos, asesorado por el Mg. Edi Rojas Campos, miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis: Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe (Presidente), Dra. Fausta Elizabeth Alburuqueque Arana (Secretario), Mg. Yajaira Lizeth Carrasco Vega (Vocal) y el Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez (Accesitario).

Que, de conformidad con la Resolución de Facultad N° 109-2021-FCCE-UNACH, de fecha 04 de noviembre de 2021; se aprueba el proyecto de tesis titulado: "Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad de Chota, 2021", elaborado por el Bachiller en Contabilidad Eduar Elí Gallardo Vallejos; asesorado por el Mag. Edi Rojas Campos; para su ejecución.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 119-2022-FCCE-UNACH, de fecha 07 de junio de 2022; se designa al jurado evaluador del informe final de tesis titulado: "Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad de Chota, 2021", cuyo autor es el Bachiller en Contabilidad Eduar Elí Gallardo Vallejos, asesor: Mag. Edi Rojas Campos, jurado evaluador integrado por los siguientes docentes: Mtra. Sara Judith Terán Leiva (Presidente), Mag. Wilder Omar Vargas Campos (Secretario), Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila (Vocal) y el Mag. Edgar Alexander Dávila Tarrillo (Accesitario).

Que, de acuerdo al informe para sustentación de tesis, de fecha 16 de setiembre de 2022; suscrito por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva, presidente del jurado evaluador del informe final de tesis titulado: "Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad de Chota, 2021", cuyo autor es el Bachiller en Contabilidad: Eduar Elí Gallardo Vallejos; Asesor: Mag. Edi Rojas Campos; que de acuerdo y teniendo como base la ficha de evaluación del informe final de tesis suscrito por el jurado evaluador integrado por: Mtra. Sara Judith Terán Leiva (Presidente), Mag. Wilder Omar Vargas Campos (Secretario) y Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila (Vocal); donde determinan la decisión de aprobado, el jurado evaluador decide programar la sustentación del informe final de tesis para el día 23 de setiembre del 2022, a horas 9:00 am.

Que, mediante Carta Nº 231–2022–SCEPC–FCCE–UNACH; de fecha 16 de setiembre del 2022, el Subcoordinador (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita se apruebe con resolución la fecha de sustentación del informe final de tesis denominado "Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad de Chota, 2021", elaborado por el Bachiller en Contabilidad Eduar Elí Gallardo Vallejos y asesorado por el Mag. Edi Rojas Campos, para el día 23 de setiembre del 2022, a horas 9:00 a.m.

Que, mediante memorando N° 271–2022–UNACH/CFCCE, de fecha 19 de setiembre de 2022; el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar la Resolución de Facultad, aprobando fecha de sustentación del informe final de tesis Titulado: "Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad de Chota, 2021", cuyo autor es el Bachiller en Contabilidad: Eduar Elí Gallardo Vallejos, asesor: Mag. Edi Rojas Campos, jurado evaluador integrado por los siguientes docentes: Mtra. Sara Judith Terán Leiva (Presidente), Mag. Wilder Omar Vargas Campos (Secretario) y Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila (Vocal); fijando fecha de sustentación, para el día 23 de setiembre del 2022, a las 9:00 a.m.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67°del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 216-2022-FCCE-UNACH

Chota, 22 de setiembre de 2022

SE RESUELVE:

Artículo primero: Aprobar fecha de sustentación del informe final de tesis denominado "Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de empresas del sector construcción, en la ciudad de Chota, 2021", cuyo responsable es el Bachiller en Contabilidad Eduar Elí Gallardo Vallejos, asesor: Mag. Edi Rojas Campos; jurado evaluador integrado por: Mtra. Sara Judith Terán Leiva (presidente), Mag. Wilder Omar Vargas Campos (secretario), Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila (vocal), y Mag Edgar Alexander Dávila Tarrillo (Accesitario); conforme a lo siguiente:

Fecha de sustentación : 23 de setiembre de 2022.
Hora de sustentación : 9:00 am.
Medio de sustentación : Google Meet u otro medio que garantice la adecuada sustentación

Artículo segundo: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE - UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE – UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información - UNACH, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional – UNACH, Jurado Evaluador, Asesor y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo cuarto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

JHONNER MEJÍA HUAMÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH
Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
Secretaría Académica FCCE-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional – UNACH
Miembros del Jurado Evaluador.
Asesor.
Interesado.
Archivo.